

Acta Sesión Ordinaria 05-2017**24 de Enero del 2017**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 24 de enero del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTES:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTES:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Berliot Quesada Vargas.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 04-2017.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 - 2- Nombramiento de los regidores para conformar la Comisión Especial para la “Orden Billo Sánchez”.
 - 3- Nombramiento de un representante del Concejo Municipal ante la Comisión Administrativa de Informática.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2017, celebrada el diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2017, celebrada el diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

- 6:00 pm. Funcionamiento de la Comisión de Cambio Climático.
- 7:00 pm. Presentación de Inicio del proceso contratado mediante Licitación Abreviada 2016 LA-0000004-01, denominada “Contratación de servicios de capacitación y acompañamiento para el desarrollo de un modelo de competitividad institucional que permita el diseño, formulación, implementación y evaluación de un sistema de planificación, el desarrollo de estructuras procesales, estructuras humanas y tecnológicas; así como un sistema integrado de evaluación de la gestión institucional”, Empresa contratada (SIP de Costa Rica)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 26 de enero, a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

ARTÍCULO 3. Nombramiento de los regidores para conformar la Comisión Especial para la “Orden Billo Sánchez”.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, consulta a los regidores María Antonia Castro y Gaspar Rodríguez si están de acuerdo en formar parte de la Comisión Billo Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a los Regidores María Antonia Castro y Gaspar Rodríguez en la Comisión Especial para la “Orden Billo Sánchez”.

ARTÍCULO 4. Nombramiento de un representante del Concejo Municipal ante la Comisión Administrativa de Informática la cual se está encargada de todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información de la Municipalidad de Belén.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, consulta al Síndico Propietario Minor González si está de acuerdo en conformar dicha comisión para ser representante de este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar al Síndico Propietario Minor González como representante del Concejo Municipal ante la Comisión Administrativa de Informática.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.12 del martes 17 de enero de 2017 se publicó: Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°19-2015, Artículo 5, celebrada el 26 de marzo de 2015, donde se describe el nombre del propietario de la finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000, que indica Gerardo Andrés Jimenez Solis, siendo lo correcto Ricardo Andrés Jimenez Solis. (Pollos del Monte).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a la Dirección Jurídica y al Área Técnica Operativa para continuar con el trámite correspondiente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio AMB-MC-014-2017 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 6306-2016. Trasladamos el oficio UA-023-2017, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, donde remite el informe trimestral del servicio de recolección de material valorizable. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°63-2016, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

UA-023-2017

Como parte del proceso de mejora en la gestión integral de residuos en el cantón de Belén, se ha realizado diversas acciones con el fin de lograr un sistema de recolección que se acople a las necesidades que la comunidad belemita ha venido presentando desde que se inició de forma directa en el 2011. Como es de su conocimiento, el pasado 5 de setiembre del 2016 se inició el nuevo sistema de recolección semanal en el cantón, en donde la frecuencia en la recolección sufrió un aumento considerable. Ante esta situación y a solicitud de concejo Municipal mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 48-2016 con fecha del 16 de agosto de 2016, se realizó el primer informe de actividades entre los

meses de setiembre y octubre de 2017. El Concejo Municipal solicitó un informe de forma trimestral de manera que se indicara la recolección, los alcances y limitaciones del proceso, mediante el acuerdo de la sesión ordinaria N°63-2016, celebrada el día 1 de noviembre de 2016.

Es importante destacar que este nuevo proceso aún se encuentra en proceso de prueba y depuración de variables y condiciones, que esperamos solventar paulatinamente, de modo que se logre una eficiencia máxima de los recursos municipales invertidos y de un aprovechamiento de las alianzas estratégicas que se han generado para lograr dicho proceso. Procesos similares a los establecidos en el cantón requirieron de 10 años en países como España y Gran Bretaña para alcanzar un funcionamiento óptimo, por lo que a partir de la experiencia generada en estos países y países centroamericanos como México y Colombia, nos permiten visualizar a este proceso como una primera etapa de la coordinación operativa necesaria en la gestión integral de residuos como un proyecto con un enorme potencial para gestionar de una forma más integral los residuos valorizables. De manera general, la recolección de material valorizables aumentó en aproximadamente un 14% entre el 2015 y el 2016, lo que implica alrededor de 33600 kg más que en el período 2015. El aumento se puede atribuir a la implementación de las nuevas rutas de recolección semanales de recolección de material valorizable que ampliaron el rango de participación de la comunidad, además de contar con un centro de recuperación cantonal (pese a que no es un sistema administrado directamente por la institución) que brinda un servicio local, promoviendo la competitividad local y el emprendedurismo.

Sin embargo, se requiere mejorar en condiciones de infraestructura del Centro de Recuperación, ya que las cantidades recibidas superan la capacidad actual, por lo que ya se están evaluando y coordinando acciones, con las que ya se cuenta con alternativas de gestión preseleccionadas, siempre en la búsqueda de la calidad y continuidad del proceso. Pese a esta condición, los datos recolectados son fiables, verificables y comparables, además de que muestran un incremento considerable en la generación de residuos valorizables en el cantón. A continuación se muestra la distribución de los residuos comercializados entre el 2011 y el 2016

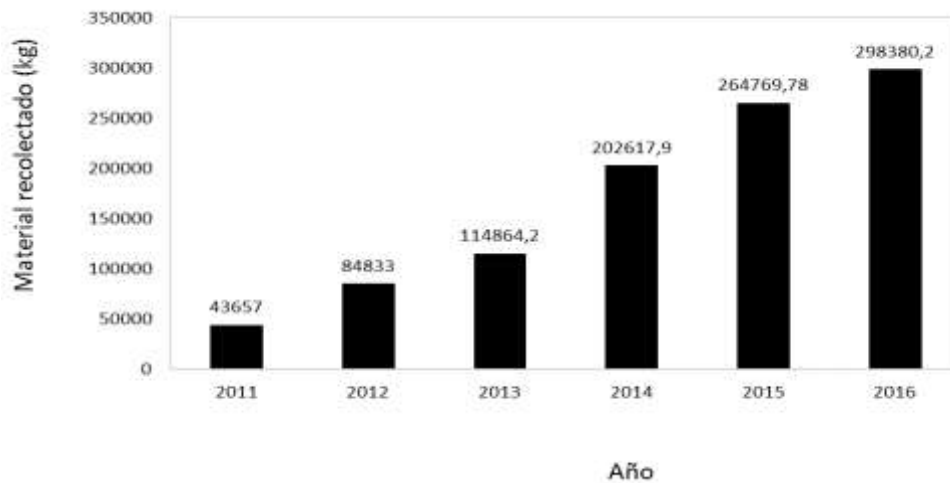


Figura 1. Residuos valorizables comercializados por la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB) durante setiembre de 2016.

Por otra parte, hemos encontrado una respuesta positiva por parte de los usuarios con respecto al aumento en la frecuencia en la recolección, reafirmando la necesidad que existía de aumentar la frecuencia. En el caso de la percepción de la comunidad con respecto al nuevo proceso Lo anterior con el fin de darle sustento a la implementación de este nuevo proceso a nivel de la comunidad. En el caso de la generación ordinaria, en el 2016 se recolectaron 8420 toneladas de residuos sólidos ordinarios no valorizables, con un promedio mensual de 743 toneladas mensuales y aproximadamente 298,4 toneladas de residuos valorizables con un promedio mensual de 24.86 toneladas (Figura 1), lo que implica un 3,5% de la recuperación de residuos; con lo que se supera en 2.27% la recuperación promedio nacional. Por último, le indico que a la fecha y durante el período cursado entre el 5 de octubre y el 5 de enero del presente año, no se cuenta con incumplimientos por parte de la empresa contratada para la recolección, ni en los tiempos de ejecución convenidos para la realización de este proceso. Cabe destacar que se ha realizado la recolección y entrega del material en los plazos establecidos, en donde la empresa ha coordinado y ejecutado su función según lo esperado. No existe por parte de esta unidad elementos que desestimen las ventajas del proceso para una gestión integral de residuos acorde a las necesidades nacionales y locales en el tema. Lo anterior indica que en el tema de la recolección y transporte de los residuos se cumple con las necesidades del cantón.

Todo lo anterior permite establecer a este nuevo proceso que cumple con todas las expectativas planteadas por la administración y se muestra un crecimiento en la cantidad de residuos valorizables que son recuperados. Adicionalmente, se cuenta con avistamientos por parte de los inspectores municipales y de los empleados de la empresa recolectora de la participación de sectores, barrios y condominios que anterior a este nuevo proceso no entregaban sus residuos separados. Como parámetro comparativo, se presentan los resultados en la recuperación a través de rutas (omitimos otras alternativas de recolección para lograr hacer comparativo el análisis) desde el 2012 al 2016 (Figura 2). La información recopilada muestra que el 2016 es el año con mejor eficiencia en la recuperación de residuos

ligado a un servicio con su tarifa establecida y recaudada por la institución, lo que puede traducirse en eficiencia de gestión administrativa. Otras alternativas de recolección se implementaron en este periodo, pero no fueron asociadas a la tarifa, por lo que no se pudo comparar administrativamente.

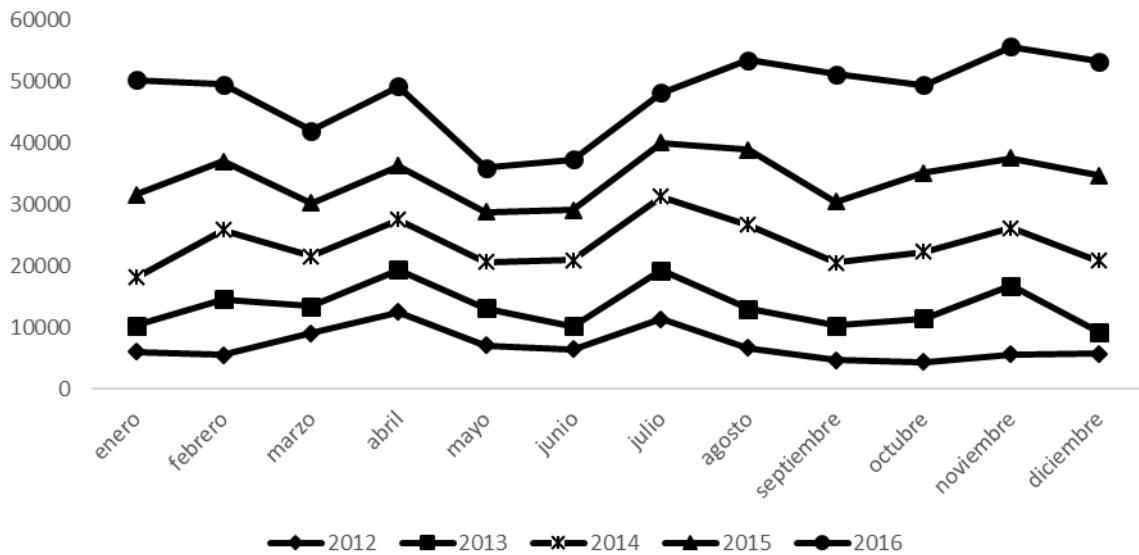


Figura 2. Residuos valorizables recuperados a través de sistema de rutas de recolección (vía tarifa) entre los años 2012-2016.

Adicionalmente, como parte del proceso de mejora continua, con el aval de la administración municipal, se publicó el artículo científico “Evaluación de la generación de residuos sólidos ordinarios del cantón de Belén en el periodo 2005-2015” publicado en la revista indexada Cuadernos de Investigación en diciembre de 2016. Esta publicación tuvo como objetivo proyectar el análisis científico y técnico de la experiencia del cantón hacia un ámbito nacional e internacional a través de una producción científica revisada y aceptada por expertos en la materia. Cabe destacar que el proceso de análisis y elaboración de esta publicación se realizó fuera de horario laboral bajo autorización de su alcaldía. El documento final está disponible en su versión digital en <http://investiga.uned.ac.cr/revistas/index.php/cuadernos/article/viewFile/1567/1660>. Por otra parte la actualización del PMGIRS en su periodo 2016-2021 se encuentra en consideración del Concejo Municipal para que sea aprobado e implementado a partir de enero de 2017.

Por último, como es de su conocimiento, los pasados 17 y 18 de enero de este año, recibimos a una delegación de investigadores, técnicos y alcaldes de gobiernos locales de la región de Táchira en Venezuela; quienes a través de las experiencias mostradas en el VI Simposio Iberoamericano de Ingeniería en Residuos, celebrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) en noviembre del 2015; en donde esta municipalidad participó activamente en acciones de coordinación y divulgación de resultados, visitaron nuestro proyecto de recuperación de residuos principalmente motivados por el alcance en Desarrollo Sostenible

que se promueve a través de la incorporación de la sociedad y de grupos organizados en el proceso de gestión integral de residuos. Esperamos contar con más información en la medida que el proceso avance en el tiempo, con el fin de determinar los cambios que sean necesarios y el impacto que tiene la recolección sectorizada y semanal sobre la capacidad de recuperación del cantón

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce Oficio AMB-MC-015-2017 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Condominio Lagos de Belén. Acuerdo Ref. 6720-2016. Trasladamos el oficio CTA-001-2017, suscrito por Jose Zumbado, como coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por medio del cual presenta informe técnico solicitado sobre el trámite de disponibilidad de agua potable para el Condominio de Lagos de Belén S.A. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°67-2016, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

MEMORANDO
CTA-001-2017

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°67-2016, artículo 20 de fecha 22 de noviembre de 2016 en el que se conoció el trámite de disponibilidad de agua potable AC-220-2016 de la Unidad de Acueductos para el Condominio de Lagos de Belén S.A, se remite el Informe de CTA-001-2017:

Sesión de Trabajo

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REPRESENTANTES	FIRMA
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	
Unidad de Acueductos	Ing. Eduardo Solano Mora	
Unidad de Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernández Ramírez	
Unidad de Ambiente	MSc. Dulcehé Jiménez Espinoza	

Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	

Tema: Atender por parte de la Comisión Técnica Administrativa lo relativo al análisis para una propuesta de carga Urbanística para el Proyecto a desarrollar por la Sociedad LAGOS DE BELÉN S.A.

ACUERDO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se revisa la información disponible en expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se analiza los términos del Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N°67-2016, artículo 20 de fecha 22 de noviembre de 2016 con relación al trámite de disponibilidad de Agua Potable según oficio AC-220-2016 de la Unidad de Acueductos y para que lo que interesa :

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para que analice y se realice una propuesta de carga urbanística.

ARTÍCULO TERCERO: Se analiza por parte de la Comisión Técnica Administrativa los aspectos básicos para el desarrollo del Proyecto de interés:

Finca 191174

Propietario: LAGOS DE BELÉN SOCIEDAD ANONIMA
 Cédula Jurídica: 3-101-504062
 Folio Real: 4191174-000
 Plano de Catastro: H-0880502-2003
 Área según registro: 20606.87 m²
 Naturaleza: Terreno para construir.

Colindantes:

Norte: Juan Carlos Cruz Mayorga en medio de calle publica con 5.56 m y Ángela Ulibarri.
 Sur: Río Bermúdez
 Este: Inmobiliaria Izarra S.A y otro.
 Oeste: Calle Publica con 11.00 m, Centro Landis y Otro.

Zonificación del Plan Regulador:

Según la Zonificación del Plan Regulador vigente la finca inscrita el Folio Real 4191174-000, se encuentran en Zona Residencial de Baja Densidad. Esta zona corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además, otras zonas como las alledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye también terrenos actualmente

utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos.

1. Usos permitidos

1. Residencial.

2. Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.

3. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.

2. Requisitos

2.1 Área mínima: no será menor de 500,00 metros cuadrados.

2.2 Frente mínimo: 15,00 metros.

2.3 Retiros: frontal no será menor de 3,00 metros, lateral de 1,50 metros, en caso de abertura de ventanas de 3,00 metros y el posterior no será menor de 3,00 metros.

2.4 Cobertura máxima: no excederá del 70% del área del lote.

2.5 Altura máxima: no excederá los 10,00 metros o tres pisos.

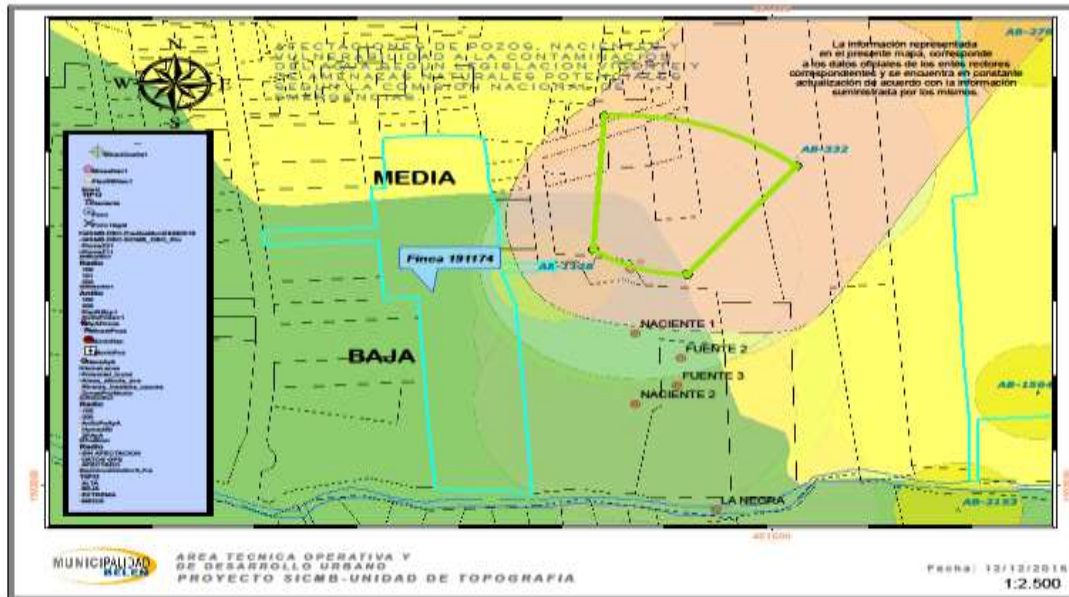
2.6 Densidad máxima: 100 habitantes por hectárea.

Dentro de esta zona actualmente hay mucha área agrícola, la cual tendrá una transición que presume un uso mixto. En consecuencia, las viviendas deberán aceptar las molestias que la actividad agrícola genera en este proceso.

Afectaciones o Restricciones Finca 191174:

Según el Mapa de Afectaciones y Restricciones de Cantón de Belén, la finca 191174 tiene las siguientes afectaciones, cuyas implicaciones deben ser consideradas para el desarrollo del proyecto:

1. Afectaciones por zona de protección de nacientes ubicadas en el sector según las disposiciones generales de la Ley de Aguas y el artículo 33 de la ley Forestal que declara áreas de protección las áreas que bordean las nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal
2. Zona de protección del Pozo AB-1128.
3. Zona de protección del río Bermudez
4. Vulnerabilidad Media a la contaminación de las aguas subterráneas en el sector norte del terreno.
5. De igual manera, se debe considerar servidumbre pluvial que corre de norte a sur en colindancia este de la finca y que descarga al Río Bermúdez.



ARTÍCULO CUARTO: Se analiza por parte de la Comisión Técnica Administrativa El Proyecto en general, los requisitos previos para la disponibilidad de agua y la fuente de abastecimiento.

Definición del Proyecto: Condominio Residencial en zona residencial de baja densidad que según Zonificación del Plan Regulador y propuesta de diseño contiene 44 lotes de 500 m² de área y 15 metros de frente como mínimo.

Requisitos Previos de Disponibilidad de Agua Potable - Finca 191174:

1. La Unidad de Desarrollo Urbano mediante trámite 450 de fecha 19 de febrero de 2016 emite el certificado aprobando el uso para Vivienda Unifamiliar, Urbanización, Condominio Residencial. En Observaciones se indican diferentes afectaciones por zona de protección de Nacientes, servidumbre pluvial, zona de protección del río, entre otros.
2. La Unidad de Alcantarillado Sanitario mediante trámite AS-125-16 MCM de fecha 9 de junio de 2016 emite el aval correspondiente para trámite 621-2016 de fecha 31 de mayo de 2016. Se recomienda y avala la construcción de una Planta de Tratamiento aeróbica fuera de la zona restringida y afectada y la construcción de la red de alcantarillado sanitario con desfogue al río Bermúdez.
3. La Unidad de Obras mediante oficio O-DP-053-2016 de fecha 14 de setiembre de 2016 emite el visto bueno preliminar con la propuesta planteada para autorización de pluviales al trámite 2121-2016 que tiene referencia con la valoración anterior según oficio O-DP-

041-2016. La propuesta, entre otros abarca la construcción de una Laguna de retención para 1008 m³ a construir en el lote N°23.

4. La Unidad de Acueductos mediante trámite AC-220-2016 de fecha 4 de noviembre de 2016 emite recomendación para la disponibilidad de agua potable N° 2454 para 40 casas en Condominio con una dotación de 0.61 litros por segundo que equivale a 32800 litros por día según el cuadro de cálculo de dotación. Para este caso se instalará un hidrómetro de una pulgada para el Condominio.

Fuente de Abastecimiento:

La Asunción: Este subsistema se abastece mayormente de la producción del pozo N°AB-1711, denominado "Tanques elevados", que suplen de agua a los administrados mediante el llenado de los tres tanques existentes, a través de los cuales se distribuye el agua por gravedad desde esos tanques, tanto a la Asunción como a una parte de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO: Se analiza por parte de la Comisión Técnica Administrativa la disposición legal y reglamentaria para la carga urbanística en función de los requerimientos o requisitos de la disponibilidad de agua potable según la actual normativa vigente para el Cantón de Belén.

La Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen los lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las Corporaciones Municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa:

"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".

"Artículo 170: Las Corporaciones Municipales son autónomas..."

Por su parte el Código Municipal en el artículo 3 dispone que la jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. En el Cantón de Belén para el desarrollo de Proyectos Urbanísticos, se analiza en términos generales, que estos no afecten la capacidad instalada de infraestructura y servicios públicos para los administrados actuales y futuros. En cuanto a disposición de pluviales se analiza el manejo integral de los pluviales, se estudia las áreas a impermeabilizar (Techos, aceras, calles, entre otros) y se recomienda de ser necesario lagunas o sistemas de retención. Lo anterior, en función de los parámetros y cálculos empleados y de manera que no se afecte un sector específico. Posteriormente, a nivel de Planos Constructivos del Proyecto se deberá incorporar las tuberías con las especificaciones y diámetros respectivos, dimensiones del sistema de retención, memorias de cálculo entre otros.

En cuanto al tratamiento y disposición de aguas residuales se analiza el manejo integral de las aguas a tratar del Proyecto, se estudia la zona según vulnerabilidad de aguas subterráneas y otras restricciones o afectaciones para la ubicación del sistema de tratamiento y se recomienda un diseño apropiado del sistema de eliminación de excretas y aguas servidas. Posteriormente, a nivel de Planos Constructivos del Proyecto se deberá incorporar las tuberías con las especificaciones y diámetros respectivos, dimensiones del sistema de tratamiento de aguas servidas, planta de tratamiento, memorias de cálculo, entre otros. En cuanto a disponibilidad de agua potable se analiza que exista recurso, la infraestructura y los equipos necesarios, de manera que no se afecte un sector específico que abastece a los diferentes usuarios. Por esta razón se hace uso de la aplicación del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley 4240 y sus reformas), en el que los proyectos futuros pueden ser valorados por la Municipalidad, y en caso de ser necesario el Desarrollador se puede comprometer a costear las obras necesarias, para no afectar la prestación de los servicios públicos. Se trata del cumplimiento de una carga urbanística por cuenta del Desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte la continuidad, igualdad y eficiencia de los servicios para los restantes destinatarios, usuarios y beneficiarios de los mismos.

Con base en lo anterior la carga urbanística podría ser definida como aquella carga a la cual se encuentra sometida un particular, sin estar obligado a ello, a menos que quiera obtener la aprobación de una obra o proyecto que requiera de esa carga. En relación con la definición de carga nos ilustran los juristas García de Enterría y Parejo Alfonso: “La diferencia entre la obligación y la carga es conocida desde Carnelutti: la obligación puede ser forzada, si no fuese cumplida voluntariamente, mediante técnicas de ejecución forzosa, o eventualmente con sanciones contra el incumplimiento; la carga (por ejemplo, la carga de la prueba) no puede ser impuesta por ejecución forzosa ni su incumplimiento sancionado en forma; la carga supone simplemente la necesidad de adoptar un determinado comportamiento para obtener un beneficio o evitar un perjuicio”.¹

ARTÍCULO SEXTO: Solicitud de Comisión Técnica Administrativa: Por medio del Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa y Director del Área Técnica Operativa memorando DTO-247-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016 se solicita a la Unidad de Acueductos un Informe Técnico sobre las necesidades del Acueducto Municipal, para dotar de agua potable al futuro Proyecto de Condominio Residencial, propuesto por la Sociedad LAGOS DE BELÉN S.A. (dotación de 40 pajas de agua potable equivalente a una dotación de 0.61 litros por segundo que promedia 32800 litros por día, según cuadro de cálculo de dotación). Lo anterior para establecer la carga urbanística requerida en función del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana.

La Unidad de Acueductos mediante Informe Técnico AC-05-2017 de fecha 4 de enero de 2017, indica:

Informe Técnico AC-05-2017

1 (García de Enterría, Eduardo y Parejo Alfonso, Luciano. Lecciones de Derecho Urbanístico. Editorial Civitas, S. A., Madrid. 1981. p 621).

Siendo consecuente con su oficio DTO-247-16, donde solicita información de inversión para el proyecto Lagos de Belén remitido por esta Unidad mediante oficio AC-220-16, esta unidad le indica lo siguiente: Que para el proyecto indicado y por la ubicación del mismo se recomienda la colocación de 2 válvulas hidráulicas, esto con el objetivo de mejorar las presiones de trabajo y de servicio en la zona de la Asunción. Esto se fundamenta según los estudios técnicos que se han realizado en la zona de la Asunción, donde mediante diagnósticos del sistema se ha logrado determinar que en la Asunción hay presiones muy altas, que de ser reguladas se puede aprovechar más el recurso hídrico como se explica a continuación.

Objetivo principal. Colocar estaciones de presión que regulen el sistema de la Asunción, ya que debido a la topología del terreno se presentan altas presiones de trabajo del sistema de abastecimiento que deben ser reguladas, esto con el fin de optimizar el sistema mejorando el servicio con presiones controladas que permitan una optimización del sistema de producción de agua para abastecimiento de la zona

Generalidades. Al colocar válvulas reguladoras de presión, el servicio mejora considerablemente, ya que al regular las presiones de servicio del sistema, se controla más el consumo eléctrico que se utiliza en los pozos para los sistemas de bombeo, logrando menos desperdicio, además que se bajan los índices de agua no contabilizada, esto debido a que al regular las presiones, también se disminuyen las fugas en la tubería por golpes de ariete, lo que también conlleva a afectar menos el servicio y disminuye las reparaciones bajando los costos por mantenimiento a la red.

El suministro y colocación de válvulas de presión conlleva dos partes,

- 1- Caja de registro en concreto armado
- 2- Cachera completa con válvula hidráulica

La estación de concreto armado conlleva las siguientes actividades y componentes:

- Las dimensiones de la caja deben ser: 2 metros de ancho x 2.7 metros de largo, por 2 metros de alto en promedio, (puede variar según profundidad del tubo.)
- La caja de registro debe ser en block de 15x20x40, losa inferior de 15 cm de espesor con malla N 3, CADA 20 CM CON UN DESNIVEL DE 2% , con sus respectivas gavetas de desagüe,
- Losa superior de 15 cm con varilla N 4 y aros N 3 cada 20 cm, ambas direcciones.
- Las paredes deben ser con relleno en todas sus celdas, con refuerzo horizontal N 3 a cada 40 cm, y refuerzo vertical cada 60 cm. Todo anclado a las losas con ganchos de 40 cm de longitud como mínimo.
- Viga corona de 15x15 cm con 4 varillas N 4, y aros en varilla número 3, cada 20 cm, la viga debe ser chorreada en conjunto con la losa superior.
- Las tapas de dicha caja será de lámina de acero de punta diamante de 4mm de espesor, con estructura interna de marco de acero cuadrado de 39x39mm y 2,3mm de

espesor, con un refuerzo en angular de acero interno. Todos los elementos de acero tendrán una soldadura tipo bisel de 3mm de garganta con electrodos grado 60. La tapa tendrá 3 pares de bisagras a ambos lados de las tapas con agarraderas en varilla lisa y toda la tapa tendrá un acabado con 2 manos de pintura anticorrosiva tipo minio rojo o similar en tonos distintos. Los accesorios y medidores tendrán un anclaje de apoyo para garantizar su correcto funcionamiento.

- escalera de acceso en tubo redondo de acero inoxidable de 39mm de diámetro, con pintura anticorrosiva gris para su acabado final, la misma irá anclada a la caja por medio de tornillo con expender de 3/8" clase A325 grado 5.
- El concreto debe garantizar la impermeabilización de la caja para evitar la humedad.
- El concreto debe tener una resistencia mínima de 210 kg/cm²

Componentes de la cachera

- válvula hidráulica sostenedora y reguladora bermad, serie 720,
- válvulas de compuerta que cumpla con la norma AWWA C 515, vástago No ascendente, , bridas ANSI 125, dado de apertura de 50 mm,
- dresser de bridas ANSI 125 AWWA C 515
- tubería PEAD DR 11, tipo PE 4710 CON NORMA ASTM D3350, D3035 y D 2620, o hierro negro según puntos de ubicación y diámetros de tubería.

Notas generales

- Las cajas podrán ser sujetas a variaciones así como los materiales de la tubería.
- Todos los materiales serán aportados por el

ARTÍCULO SETIMO: Se discute y analiza sobre la necesidad de Obras de infraestructura y equipos básicos requeridos por las diferentes Unidades Municipales para el Proyecto de Condominio Lagos de Belén.

UNIDAD TÉCNICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
Obras	Laguna de retención de pluviales Tubería Pluvial de desfogue calle Mejía.	A nivel de Licencia o Permisos de construcción se debe presentar Planos Constructivos del Proyecto e incorporar las tuberías pluviales con las especificaciones y diámetros respectivos, dimensiones del sistema de retención, memorias de cálculo entre otros. Se debe considerar que existe una tubería pluvial que atraviesa la finca de interés y que a nivel de escritura del Condominio se debe establecer que se

		recibe aguas de un sector publico aguas arriba y que se faculta a la Municipalidad para atender situaciones de mantenimiento en caso de ser necesario.
Alcantarillado Sanitario	Alcantarillado y Planta de tratamiento de aguas residuales	A nivel de Licencia o Permisos de construcción se debe presentar Planos Constructivos del Proyecto e incorporar las tuberías con las especificaciones y diámetros respectivos, dimensiones del sistema de tratamiento de aguas servidas, planta de tratamiento, memorias de cálculo, entre otros.
Acueductos	Colocación de 2 válvulas reguladoras de presión	A nivel de Compromiso de Intenciones se debe establecer el suministro y colocación de dos válvulas de presión que conlleva una caja de registro en concreto armado y cachera completa con válvula hidráulica y un costo estimado de \$36.000.00 (treinta y seis mil dólares). "Carga Urbanística"

CONCLUSIONES:

1. Que la Municipalidad de Belén, posee la autonomía administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, su jurisdicción territorial y competencia se confiere al cantón de Belén, donde está a cargo del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales. Actualmente, se encuentra vigente y en ejecución el Plan Maestro del Acueducto Municipal de la Municipalidad de Belén y la Política de Regulación de Crecimiento Urbano del Cantón de Belén.
2. Que la Municipalidad de Belén y la Sociedad LAGOS DE BELEN S.A., pueden firmar un Compromiso de Intenciones para la construcción de Mejoras al Sistema del Acueducto Municipal en condición de carga urbanística exclusivamente para efectos del otorgamiento de la disponibilidad de agua potable y la Municipalidad de Belén podrá otorgar la disponibilidad de agua potable para un Condominio Residencial con el Acueducto de la Asunción sin que se afecte la continuidad, igualdad y eficiencia de los servicios para los restantes destinatarios, usuarios y beneficiarios actuales y futuros.
3. Que, de acuerdo al Mapa de Afectaciones y Restricciones de Cantón de Belén, la finca 191174 tiene afectaciones y restricciones generadas por la zona de protección de

nacientes registradas por la Dirección de Aguas del MINAE y el SENARA respectivamente, situación que debe revisarse y ajustarse a nivel Institucional.

4. Que de acuerdo con el Mapa vigente de Afectaciones y Restricciones del Cantón de Belén que incorpora la actualización del Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica, SENARA 2016, la finca supra citada posee en el sector norte Vulnerabilidad Media a la Contaminación de las aguas subterráneas por lo cual y de acuerdo con el Voto de Sala institucional 08892-12 debe aplicarse en esta zona los requerimientos descritos en la Matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico.
5. Que, de acuerdo con el croquis de anteproyecto presentado a la Municipalidad para los efectos de otorgamiento de disponibilidad de agua potable, y según la tabla de Distribución General de Lotes aportada, en la que se señala un área de lotes de 1501,48m² se tiene que tomando en cuenta los requerimientos de área mínima de lote del Plan Regulador del Cantón de Belén para la Zona Residencial de Baja Densidad podrían desarrollarse un máximo de 30 fincas filiales primarias individualizadas. Sin embargo, dicha área deberá revisarse oportunamente tomando en consideración las afectaciones de zonas de protección que existen en la finca.
6. Que según Informe Técnico de la Unidad de Acueductos, consecuente con el Plan Maestro de Agua Potable y el análisis realizado por dicho Centro de Trabajo, para la disponibilidad de agua potable solicitada mediante trámite 2454 de fecha 27 de setiembre de 2016 por parte de la Empresa LAGOS DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-504062, se requiere se lleven a cabo mejoras al Sistema de Agua Potable de la Asunción que corresponde a la colocación de dos válvulas de presión que conlleva dos partes, a saber una caja de registro en concreto armado y una cachera completa con válvula hidráulica.

RECOMENDACIONES:

- 1- Se le informe a la LAGOS DE BELÉN SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-504062 que para la disponibilidad de Agua Potable solicitada mediante trámite 2454 de fecha 27 de setiembre de 2016, se requiere se lleven a cabo mejoras al Sistema de Agua Potable de la Asunción, mismas que podrán realizarse por medio de un Compromiso de Intenciones de manera tal que se garantice el agua para el Proyecto de Condominio Residencial a desarrollar sin que se afecte la continuidad, igualdad y eficiencia de los servicios para los restantes destinatarios, usuarios y beneficiarios actuales y futuros.
- 2- Proceda la sociedad LAGOS DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA con los trámites Institucionales requeridos (MINAE y SENARA), para que se revise y se ajuste la afectación de la finca 191174 de acuerdo al mapa de Afectaciones y Restricciones del cantón de Belén.

- 3- Que para efectos del diseño de sitio se considere el área urbanizable de la finca, descontando las áreas afectadas por zonas de protección de nacientes, pozo y río Bermudez, asimismo se consideran los requerimientos para la zona de vulnerabilidad Media a la contaminación de acuíferos en lo señalado por la Matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico.
- 4- Considere la Sociedad LAGOS DE BELEN SOCIEDAD ANONIMA para efectos del tema de desfogue pluvial los siguientes aspectos:

4.1 Que como parte del diseño del sistema pluvial del Condominio, se considere la aportación de aguas pluviales de la calle Mejía que descarga a servidumbre pluvial que atraviesa la finca 191174, como aportación adicional en el cálculo de las dimensiones de tubería, no obstante éstas aguas no podrían ser retenidas en la laguna de retención planteada. Este cálculo de caudal debe ser establecido.

- 4.2 Que se constituya servidumbre pluvial en favor de la municipalidad, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad y planos o bien se determine qué otra figura jurídica existiría que no sea servidumbre constituida, que garantice a la Municipalidad el funcionamiento de la servidumbre pluvial en el tiempo al atravesar la finca 191174 que será sometida a Condominio o Propiedad Horizontal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta si este caso es el del Hotel.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado responde que este caso corresponde al de la Familia Ulibarri.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce Oficio AMB-MC-017-2017 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Remisión de expediente carta de intenciones entre la municipalidad de belén y desarrollos técnicos. Trasladamos el oficio MDSP-D-003-2017, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual remite el expediente relacionado con el proceso para la formalización del convenio o carta de intenciones entre la Municipalidad de Belén y la empresa Desarrollos Técnicos S.A. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

MEMORANDO
MDSP-D-003-2017.

Se remite copia de expediente relacionado con el proceso para la formalización de Convenio o Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y la Empresa Desarrollos Técnicos S.A. Esto como parte del proceso de otorgamiento de la disponibilidad de agua potable para

proyecto denominado Condominio Horizontal Haciendas El Cafetal y de acuerdo a lo indicado en el oficio AC-205-15 de la Unidad del Acueducto en respuesta al trámite de solicitud de disponibilidad de agua. En este sentido, el documento para la formalización de carta de intenciones ha sido revisado por esta Área de Servicios Públicos y por la Dirección Jurídica Municipal. Igualmente, cuenta con la anuencia de la Empresa Desarrollos Técnicos S.A. Lo anterior, con el fin de que la Alcaldía proceda con el trámite que corresponda ante el Concejo Municipal según procedimiento establecido para la firma de dicho documento. Sin otro particular, se suscribe atentamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio AMB-MC-018-2017 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Heredia. Trasladamos el oficio DJ-021-2017, suscrito por Francisco Ugarte, de la Dirección Jurídica, por medio del cual remite el aval al Convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Municipalidad de Belén para el préstamo de un aletón del puente que se ubica sobre el río Quebrada Seca, a la altura de la comunidad conocida como Calle López en el que se instalara una estación meteorológica. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-021-2017

En atención al oficio AMB-M-031-2017, de fecha 19 de enero del 2017, recibido en esa fecha en este centro de trabajo, y en el que se remite para coordinar las acciones necesarias para atender lo relativo al Convenio de Cooperación, que se pretende suscribir, entre las Municipalidades de Heredia y Belén, para el préstamo de un aletón del puente que se ubica sobre el río Quebrada Seca, a la altura de la comunidad conocida como Calle López "El Bajillo" en el que se instalará una estación metereológica en el cantón de Heredia, nos permitimos indicar lo siguiente: El convenio como tal, se ajusta a los términos y condiciones que se propusieron, por lo que resulta procedente que el Concejo Municipal de Belén, le autorice a usted la firma del mismo, toda vez que el Concejo Municipal de Heredia hizo lo propio con el señor Alcalde José Manuel Ulate Avendaño. Se adjunta expediente administrativo y las 2 copias del Convenio firmado por el Alcalde de Heredia.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE BELEN Y
HEREDIA, PARA EL PRESTAMO DE UN AREA DE TERRENO EN EL QUE SE
INSTALARA UNA ESTACION METEREOLÓGICA EN EL CANTON DE HEREDIA

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por el señor Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro -quinientos cincuenta y uno, vecino de la Ribera de Belén, en su condición de ALCALDE de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del primero de mayo del año dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veinte, investido formalmente a través de la Resolución N° mil

doscientos once-E-once-dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis y juramentado el primero de mayo del año dos mil dieciséis, y que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad de Belén” y “La Municipalidad de...”, provincia de Heredia, cédula jurídica número*****, domiciliada en*****, representada por el señor***** Y

CONSIDERANDO

1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la prevención y atención de emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los ríos Burio Quebrada Seca y Bermúdez en el cantón de Belén y cantones circunvecinos, es un tema esencial, para brindar seguridad y protección a los munícipes y sus bienes, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir y evitar tales fenómenos o eventos que generan daños de gran magnitud e impacto.

2) Que el artículo 3 del Código Municipal vigente, Ley No 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta No 94 del 18 de mayo de 1998, dispone en el artículo 3 lo siguiente:

“...La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba....”.

3) Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita, es instalar estaciones metereológicas, en cantones vecinos de la provincia de Heredia, a saber: San Rafael, Heredia, Barva y Flores, para conformar un sistema de alerta temprana para el cantón de Belén. Lo anterior con la finalidad de prevenir y atender eventuales emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los ríos Burio Quebrada Seca y Bermúdez.

4) Que las Municipalidades de San Rafael, Heredia, Barva y Flores, concederán y otorgarán un permiso de uso, de un área de terreno propiedad de dichas Corporaciones, para instalar la estación metereológica, en cada jurisdicción, para activar el sistema de alerta temprana en beneficio del interés público y de los munícipes de Belén y de los cantones antes citados.

POR TANTO: Hemos acordado suscribir el presente Convenio Cooperación entre las Municipalidades de Belén y Municipalidad de Heredia, para el Préstamo de un área de terreno

en el que se instalará una estación meteorológica en el Cantón Central de Heredia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Que con la finalidad de contar con estaciones meteorológicas en diferentes cantones, y así poder activar un sistema de alerta temprana, para prevenir y atender emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los Ríos Burio Quebrada Seca y Bermudez, en los cantones de San Rafael, Heredia, Barva, Flores y Belén, es necesario instalar una estación en un terreno de la Municipalidad de Heredia.

SEGUNDA: PRESTAMO DE USO: Que la Municipalidad de Heredia, en el marco de la cooperación, proporcionará a la Municipalidad de Belén, en calidad de préstamo un área de terreno cuya ubicación tiene las siguientes coordenadas: 10° 0,468" 84° 8,146", Calle López, El bajillo, elevación 1 100 msnm, estación conocida como Mercedes.

TERCERA: COSTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO: Que la Municipalidad de Belén se compromete a cubrir el costo por la instalación y el mantenimiento de la estación meteorológica antes referida.

CUARTA: AUTORIZACION PARA EL INGRESO AL TERRENO. Que la Municipalidad de Heredia, autoriza al personal de la Municipalidad de Belén, el ingreso al inmueble en el que se ubica la estación meteorológica para brindar el mantenimiento y control de la misma.

QUINTA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: Que la Municipalidad de Belén, se compromete a suministrar a la Municipalidad de Heredia, la información en documento escrito o digital, que generen las estaciones meteorológicas que se instalen en el cantón de San Rafael, así como en los restantes cantones.

SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

SETIMA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO: Que una vez que finalice el Convenio la Municipalidad de Belén, se compromete a hacer devolución del área del inmueble en el que se instaló la estación meteorológica en buen estado, tal y como le fue entregado, sin que se tenga que reconocer indemnización alguna por los trabajos o mejoras realizados en el bien, los cuales serán propiedad de la Municipalidad de Belén.

OCTAVA: RETIRO DE BIENES: En caso de finalización del Convenio de marras, las partes de común acuerdo, fijarán un plazo prudencial para el retiro efectivo del mobiliario, equipo y cualquier otra infraestructura.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

DECIMA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la Municipalidad de Belén estará a cargo del Coordinador de Emergencias institucional y por parte de la Municipalidad

DECIMA PRIMERA: VIGILANCIA DE LA ESTACIÓN METEREOLÓGICA. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, PERDIDAS, ROBOS O HURTOS DE LA REFERIDA ESTACION.

La Municipalidad de Belén, por medio del Coordinador de Emergencias institucional, coordinaría la vigilancia de la estación metereológica. Asimismo la Municipalidad de Belén, exonera de toda responsabilidad, a la Municipalidad de Heredia, en los casos en que la estación metereológica supracitada, sufra un daño, pérdida, o sea robada o hurtada, toda vez que existe una imposibilidad material para ejercer una vigilancia sobre la misma las veinticuatro horas del día.

DECIMO SEGUNDA: ESTIMACION: Este Convenio se estima en la suma de ¢ 19.000.000 (diecinueve millones de colones exactos).

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE HEREDIA, EL DIA XXXXX DEXXXXXX DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

HORACIO ALVARADO BOGANTES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BELEN

JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Belén xxxxx delxxxx de xxxx del 2016. y en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de xxxxxx del xxxx del 2016.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta en que parte del aletón del puente se instalaría en la parte de arriba, abajo o de un lado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado responde que el señor que hizo los estudios es pensionado del ICE y es el que está ubicando junto con Juan Carlos Cambroneró los lugares para las estaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el DJ-021-2017 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Avalar el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Municipalidad de Belén para el préstamo de un aletón del puente que se ubica sobre el río Quebrada Seca, a la altura de la comunidad conocida como Calle López en el que se instalara una estación meteorológica. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Horacio Alvarado a firmar dicho convenio.

ARTÍCULO 10. Se conoce Oficio AMB-MC-019-2017 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Criterio legal para reconstrucción vial sector calle Potrerillos. Trasladamos el oficio DJ-020-2017, suscrito por Ennio Rodríguez, coordinador de la Dirección Jurídica, por medio del cual remite criterio legal sobre la procedencia de realizar la reconstrucción del sector

que se encuentra entre el límite de Belén-Alajuela, concretamente radial Santa Ana y sector Rumba. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-020-2017

Damos respuesta a su memorando AMB-M-032-2017 de 19 de enero del presente año, por medio del cual solicita criterio sobre la procedencia de realizar la reconstrucción del sector que se encuentra entre el límite de Belén Alajuela, concretamente la sección Radial Santa Ana y Sector Rumba, aprovechando la ejecución del contrato del Proyecto I MOP/BID, Municipalidad-Calle Potrerillos.

I Límites con Belén con Alajuela. El Instituto Geográfico Nacional, adoptó un límite de hecho, sustentado en los acuerdos adoptados dentro del ámbito del Comité Técnico, Sesión No. 43 del 21 de febrero de 1988 y Sesión No. 48 del 04 de abril de 1988 y la Comisión de División Territorial Administrativa Sesión No. 48 del 15 de abril de 1988, tomando como base el límite descrito en la Ley No. 10727. En ese sentido mediante oficio No. 2003120 de 17 de octubre del 2003, el citado instituto dispone por escrito a esta Municipalidad que mientras no exista límite definido por ley de la república, se mantendrá el límite de hecho fijado en 1988 y se procedió a certificar la hoja cartográfica respectiva. Todos estos actos administrativos son válidos jurídicamente y siguen surtiendo efectos, sin que a la fecha haya habido ningún cambio por otro posterior de igual naturaleza. En este límite de hecho establecido en la certificación, emitida por el Instituto Geográfico Nacional, se incorpora, la mencionada calle Potrerillos.

II Antecedentes inmediatos del tema de la Calle Potrerillos. En el caso objeto de consulta se trata de un proyecto donde la Municipalidad realizó una solicitud de recursos adicionales, con el propósito de suscribir la adenda respectiva, tal y como se plasmó en la solicitud hecha, a la Directora de la Unidad Ejecutora y Coordinación del PRVC-1 del MOPT, mediante oficio AMB-C-166-2016 del 30 de setiembre 2016. Otro aspecto de trascendental importancia, en el ámbito de lo técnico y lo jurídico lo es el hecho que el inventario de caminos oficial que cuenta el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en donde se encuentra el listado de caminos que se utilizan como base para realizar el cálculo y transferencia de fondos por concepto de impuesto único de los combustibles, para su respectivo mantenimiento, según la Ley 8114, se encuentra la denominada calle Potrerillos, bajo el código 4-07-029 mismo que comprende 1,8 Km y abarca desde la ruta 122 (Bar El Gallo) hasta la ruta 147 (Radial Santa Ana). Igualmente relevante lo es el Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinara Número 58-2016, celebrada el 4 de octubre del 2016, ratificada el 11 del mismo mes año, se menciona al menos en diez oportunidades, la citada calle y en esa oportunidad igualmente se aprobaron los recursos correspondientes para la conservación de la Red Vial Cantonal.

Según la información con que cuenta esta Dirección Jurídica históricamente, la Municipalidad de Belén, le ha brindado mantenimiento a la citada Calle Potrerillos, siendo consecuente con el límite de hecho establecido por las autoridades nacionales competentes. Dada la coyuntura

actual sobre el proyecto de intervención de la cita citada calle, al existir una inversión pública, no es conveniente dejar percibir este recurso.

III. Conclusión. De acuerdo con todo lo dicho se puede extraer con absoluta claridad que es procedente jurídicamente, realizar la reconstrucción del sector que se encuentra entre el límite de Belén Alajuela, concretamente la sección Radial Santa Ana y Sector Rumba, aprovechando la ejecución del contrato del Proyecto I MOP/BID, Municipalidad-Calle Potrerillos.

El Alcalde Municipal explica que del trabajo realizado por los Ramírez con el convenio del MOPT, se logró conseguir cien millones de colones más y la Municipalidad tendría que aportar aproximadamente sesenta millones para empezar de radial San Ana hacia Rumba con los trabajos, indica que en la reunión de la Junta Vial Cantonal José Luis Venegas pidió que la dirección Jurídica diera su criterio para ver si se podía invertir en el sector.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el DJ-020-2017 suscrito por Ennio Rodríguez, coordinador de la Dirección Jurídica, por medio del cual remite criterio legal sobre la procedencia de realizar la reconstrucción del sector que se encuentra entre el límite de Belén-Alajuela.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio DJ-011-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos a la consulta remitida mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre del 2016, y el oficio Ref.6724/2016 del 023 del mismo mes y año, a esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado “Ley que regula la comercialización de los juguetes bélicos, videojuegos con contenido bélico, militar o de violencia, el empleo de lenguaje militar, rangos, distintos, nomenclaturas y símbolos militares, venta y comercialización de ropa o indumentaria militar” expediente N° 19.613. Esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, esta Dirección Jurídica estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, estimamos innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce Oficio DJ-012-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos a la consulta remitida mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2016, y el oficio Ref.6730/2016 del 23 del mismo mes y año, a esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado “Reforma parcial a la Ley No. 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas” expediente N° 19.892. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** Revisada la información que consta en los archivos documentales, se tiene por establecido que el proyecto de ley señala como médula de su motivación lo siguiente: En el caso de los comités cantonales de la persona joven, estos son creados mediante la ley No. 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, tales comités tendrán como objetivo fundamental, elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales, concordantes con la construcción de la política nacional para el desarrollo integral de las personas jóvenes. De este modo se pretende articular e integrar a estos comités cantonales a las redes locales culturales, estos últimos, quienes trabajan en pro de la gestión, protección, promoción, investigación, difusión y producción cultural. De esta manera se reconoce la existencia e importancia de las organizaciones y redes locales culturales, como grupos de personas que se asocian para el ejercicio de las derechos culturales en las formas más variadas, quienes se verán fortalecidas con la presencia y participación activa de los comités comunales de las personas jóvenes.

II. **ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:** La presente iniciativa consta de un artículo único que adiciona al capítulo III, nuevo artículo 10 a la Ley No. 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas y se corra la numeración de los artículos. Así:

“ARTÍCULO 10.- Coordinación con las redes locales culturales

Todos los comités cantonales de la persona joven deberán concurrir a la constitución de las redes locales culturales encargadas de la promoción y la protección de los derechos culturales, y participarán en ellas como un miembro más con plenos derechos.”

III. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley “Reforma parcial a la Ley No. 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas” expediente N° 19.892, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que recomendamos a ese Concejo Municipal apoyarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley “Reforma parcial a la Ley No. 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas” expediente N° 19.892, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que lo apoyamos. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce Oficio DJ-013-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6923/2016 del 30 de noviembre del año 2016, remitido a esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado “Ley de Conversión del Consejo de Transporte Público en la Dirección de Transporte Público” expediente N° 19.252. Esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, esta Dirección Jurídica estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, estimamos innecesario pronunciarnos sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce Oficio DJ-015-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos a la consulta remitida, mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre del 2016, y el oficio Ref.7019/2016 del 07 de diciembre del mismo año, a esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado “Ley para garantizar la transparencia de los órganos colegiados de la administración pública” expediente N° 20.103. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** Revisada la información que consta en los archivos documentales, se tiene por establecido que el proyecto de ley señala como médula de su motivación lo siguiente: Que la Constitución Política garantiza el acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público, sin diferenciar si estos departamentos son órganos unipersonales o colegiados, o si compiten en condiciones de libre competencia, o en función de sus competencias y únicamente deja a salvo los secretos de Estado. Sin embargo bajo el amparo de la Ley General de la Administración Pública en su párrafo 1 del artículo 54, así como otras normas especiales, se ha desarrollado la nada conveniente costumbre de hacer privadas las sesiones de las juntas directivas de los órganos colegiados, lo que se ha prestado para abusos y encubrimientos de manejos abusivos y administraciones cuestionables, que atentan contra el principio de transparencia.

Se hace mención en el proyecto a los alcances de la sentencia 2005-12783 de la Sala Constitucional, concretamente en los principios de transparencia y publicidad administrativas, derecho de acceso a la información administrativa, tipología del derecho a la información administrativa; sujetos activo y pasivo del derecho de acceso a la información administrativa, objeto del derecho de acceso a esa información, así como los límites intrínsecos y extrínsecos de tal derecho. El proyecto que se propone está en armonía con la referida resolución constitucional y se circunscribe dentro de los compromisos adquiridos por Costa Rica, cuando decidió formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), que implica los esfuerzos históricos efectuados en términos de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción. Además que el gobierno de Costa Rica se comprometió en el Plan de Acción Costa Rica 2012-2013, a aumentar el número de instituciones públicas que apuestan por la apertura de datos y la actualización de los mismos, a coordinar para que cada institución del sector público logre definir e implementar su propia estrategia de apertura de datos.

II. **ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO:** La presente iniciativa consta de dos artículos, un primer artículo que reforma los párrafos uno y dos del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, para que en los sustancias, las sesiones de los órganos colegiados pasen a ser públicas. El segundo artículo es para adicionar un artículo 4 bis, que dispone que la actividad de los entes públicos deber estar sujeta además, a los principios fundamentales de transparencia y acceso a la información pública, para garantizar el cumplimiento de tales

principios los entes públicos deberán publicar toda la información de carácter público que obtengan a través de cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan y de manera gratuita.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley “Ley para garantizar la transparencia de los órganos colegiados de la administración pública” expediente N° 20.103, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que recomendamos a ese Concejo Municipal apoyarlo en todos sus extremos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley “Ley para garantizar la transparencia de los órganos colegiados de la administración pública” expediente N° 20.103, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que lo apoyamos en todos sus extremos. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce Oficio DJ-016-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos a la consulta remitida mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre del 2016, y el oficio Ref.7422/2016 del 16 de diciembre de los corrientes, hacia esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado “Ley para el ordenamiento de las retribuciones adicionales al salario base del sector público” expediente N° 19.506. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: En la documentación remitida a la Dirección Jurídica, no se cuenta con documento alguno, que disponga la motivación y justificación pormenorizada de la iniciativa legislativa que lleve el detalle de regular el tema de interés. La ley propuesta aspira a crear un ordenamiento de las retribuciones, distintas al salario base para todo el sector público

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La presente iniciativa consta de 32 artículos:

ARTÍCULO 1.- Objeto.

ARTÍCULO 2.- Ámbito institucional de aplicación.

ARTÍCULO 3.- Exclusiones.

ARTÍCULO 4.- Ámbito Subjetivo de Aplicación.

ARTÍCULO 5.- Excepciones.

ARTÍCULO 6.- Definiciones.

ARTÍCULO 7.- Principios objetivos de estas remuneraciones.

ARTÍCULO 8.- Remuneraciones adicionales.

ARTÍCULO 9.- Remuneraciones adicionales improcedentes.

ARTÍCULO 10.- Límite a las remuneraciones totales.

ARTÍCULO 11.- Dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 12.- Prohibición.

ARTÍCULO 13.- Carrera Profesional.

ARTÍCULO 14.- Disponibilidad.

ARTÍCULO 15.- Anualidades o antigüedad.

ARTÍCULO 16.- Zonaje, regionalización o desarraigo.

ARTÍCULO 17.- Auxilio de Cesantía.

ARTÍCULO 18.- Evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 19.- Resultado de la evaluación anual

ARTÍCULO 20.- Exclusión de beneficios.

ARTÍCULO 21.- Modalidad de pago para los servidores públicos.

ARTÍCULO 22.- Reformas al Código de Trabajo.

ARTÍCULO 23.- Reformas a la Ley de Salarios de la Administración Pública.

ARTÍCULO 24.- Reformas al Código Municipal.

ARTÍCULO 25.- Reformas a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública.

ARTÍCULO 26.- Reformas a la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 27.- Reformas a Ley autoriza al Poder Judicial a Reconocer beneficios.

ARTÍCULO 28.- Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ARTÍCULO 29.- Reformas a la Ley de Reforma del Registro Nacional.

ARTÍCULO 30.- Reformas a la Ley de Control Interno.

ARTÍCULO 31.- Una adición a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 32.- Derogatorias.

Se adicionan 7 artículos transitorios.

Una vez leído el texto del proyecto sujeto a estudio, se puede deducir que el mismo presenta algunas deficiencias en el abordaje del tema retributivo, pues a pesar que en su artículo 3 se da un amplio ámbito institucional de aplicación, donde en principio estaría incluido el Instituto Nacional de Seguros y la Caja Costarricense de Seguro, no se señala con claridad que pasa con la remuneraciones de los Médicos, que cuentan un régimen especial a través de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, Ley 6836. Por otra parte en lo que corresponde a la lista de definiciones establecido en el artículo 6 del proyecto, resulta ser incompleta para el abordaje de una serie de tópicos que requieren ser definidos, como son precisamente cada una de las remuneraciones adicionales. Adicionalmente se señala que el artículo 8 penúltimo párrafo se establece una disposición que desde el punto de vista práctico y actual no requiere ser regulado pues en otras normas vigentes, así lo establecen.

Por otra parte el artículo 12 propuesto define que es prohibición y ese concepto es omiso en relación con las disposiciones vigentes esta materia y particularmente de la reglamentación vigente. Un último aspecto de capital importancia es lo previsto en artículo 24 del proyecto que dice que las municipalidades del país tienen autonomía política, administrativa y financiera, pero queda sometida a la ley en materia de salarios y beneficios de sus servidores, esta disposición resulta de dudosa constitucionalidad.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley denominado: "Ley para el ordenamiento de las retribuciones adicionales al salario base del sector público" expediente N° 19.506, consideramos que es una iniciativa loable y toca un tema de mucha actualidad, sin embargo, estimamos que existen suficientes aspectos que obligan a su revisión para replantearla, mientras eso no suceda recomendamos, a ese Concejo Municipal, no apoyarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de ley denominado: "Ley para el ordenamiento de las retribuciones adicionales al salario base del sector público" expediente N° 19.506, consideramos que es una iniciativa loable y toca un tema de mucha actualidad, sin embargo, estimamos que existen suficientes aspectos que obligan a su revisión para replantearla, mientras eso no suceda no lo apoyamos. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. El Regidor Suplente Luis Zárate, pide que se le aclare sobre lo conversado el martes anterior que se solicitó que viniera un funcionario a explicar lo de los recibos de agua y todo lo que está pasando con los sistemas pero quiere saber si se va a recibir en audiencias o qué pasó.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez, aclara que efectivamente se había convocado para el día de hoy pero no fue posible por otros temas, la idea es que de hoy en ocho días ellos estén presentes en la sesión junto con el departamento de Informática.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, explica que de las inconsistencias que se están dando es por falta de comunicación ya que los usuarios del sistema no estaban aplicando o no sabían bajar la información para mejorar el fallo que se tenía, por lo que la empresa DECSA ha estado viendo y se han estado reuniéndose directamente con los usuarios del sistema y viendo los problemas que tienen y muchos de ellos se han mejorado, por lo que se le pidió al Presidente Municipal diera tiempo para decirles concretamente que es lo que se ha arreglado y lo que falta por hacer mejoras, también aclara que le comentaron que este es un proceso largo que puede pasar que algunas inconsistencias se vean en un mes o dos meses y en conversaciones con el Alcalde de Santa Ana que empezaron a utilizar el mismo sistema hace un año este manifiesta que todavía están resolviendo algunos problemas. Externa que ya muchos de los problemas se han resuelto y sobre lo que indicaba María Antonia la semana pasada de que les llegue recibos a la gente que tiene alquileres por aparte si se va a hacer pero hay que tener paciencia dado que eso no fue programado dentro del sistema. La idea es que la próxima semana vengan Jorge González, Alina y el señor de DECSA.

El Regidor Suplente Luis Zárate, especifica que trae el tema a colación debido a que la semana pasada vino a la Municipalidad y estaba lleno de gente y con el mismo tema de los recibos y el fin de semana las personas le consultaban sobre lo mismo, entonces lo que queda es esperar a la otra semana para que aclaren y así saber qué responderle a la personas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que si la próxima semana viene los funcionarios a explicar este tema entonces se les podría consultar lo de los recibos y también para evacuar otras consultas nuevas que han surgido como por ejemplo cuando un terreno está hipotecado a nombre de un banco y le preguntan cosas que ha podido responder.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, responde que por ejemplo Banco Improsa es fiduciario de muchas propiedades en el cantón y si de las personas que tiene a nombre de este banco una no pagó entonces los demás están morosos al no poder contabilizar eso, y la otra situación es que si las personas que ya hubieran pagado y traían el recibo aparecían morosos porque una persona no había pagado, es por eso que se le pidió al presidente se trasladara a la próxima semana porque todo este tipo de cosas ya se están subsanando pero viene más inconsistencias entonces para que venir hoy si la otra semana les van a preguntar a ustedes otras cosas e inconsistencias que se presenten.

ARTÍCULO 17. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que en la mañana paso por Calle el Arbolito y don Álvaro Solera ya está trabajando en su propiedad, ya tiene el terreno a las de la carretera y lo único que está atravesado es el recibidor, por lo que pide al Alcalde que al haber un acuerdo municipal ver de qué manera se hace para juntar once millones y mover el recibidor de manera urgente y no pase lo del puente de piedra que se desconoce que se hicieron las piezas; este recibidor es una pieza que puede ser utilizada por otra dependencia de la Municipalidad sea Ambiente o Cultura pero lo importante es rescatarlo es algo muy valioso una pieza de la historia del cantón y le preocupa mucho que la maquinaria que está trabajando en la propiedad lo pueda dañar, y a don Álvaro con la velocidad que están trabajando ya le estorba, entonces pide en carácter de urgencia se pueda hacer algo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, agradece por la preocupación pero aclara que no hay presupuesto para eso en ningún lado, indica que si hay superávit y que si se podrían sacar de ahí pero hay que ver de dónde sacarlo y meterlo en un extraordinario el problema es que con las inconsistencias que se tiene no se puede al no estar la contabilidad al día por las inconsistencias en los sistemas y por eso no se puede presentar el extraordinario. Comentaba con Eddie que le preocupa mucho esto y que si tiene que ir con la cuadrilla a trabajar sábados y domingos para ir marcando ya que sabe cómo se hace el levantamiento e ir bajando las piezas, espera que no pase lo mismo que pasó con las piedras que algunas están en el Liceo.

El Regidor Propietario José Luis Venegas, manifiesta que el traslado del recibidor se podría realizar el trabajo con gente municipal para desmontar la estructura pero con la gente de la cuadrilla se podría desinstalar, lo importante es sacarlo de ahí.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, explica que se puede hacer con la cuadrilla pero habría que pagar horas extras porque urge hacer aceras y hay cosas que ya están programadas, también indica que va a llamar a empresas a ver si le pueden ayudar para desarmarlo.

ARTÍCULO 18. El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez, comenta que para futuros proyectos en el tema de carga urbanística cuando se les pide a los desarrolladores y aprovecha la oportunidad para tocar el tema ya que hay que analizar varios casos en Comisión de Obras, hay un asunto que le preocupa ya que conversando con el ingeniero del Proyecto de Belén Business Center o San Antonio Business Center ellos ya están realizando las obras de mejora y giro en la Firestone y el ingeniero le consulto cuando iban a llegar a verlo los de la parte técnica de la Municipalidad y sabiendo que los técnicos están con mucho trabajo y haciendo cronogramas pero es importante que ellos vayan a supervisar y los ingenieros de la obra lo piden, entonces hay que buscar la manera de organizarse para que los ingenieros de la Municipalidad puedan ir a ver la parte técnica e incorporar en los convenios a futuro que la Municipalidad se comprometa en ese sentido de ir a hacer chequeos y de recibir las obras.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que cuando ha realizado las visitas iba acompañado de tres personas Manuel de Comunicación, Guillermo y Oscar de la Unidad de Obras y se hicieron pruebas en el sitio y todo salió muy bien, pero se le podría enviar una minuta al ingeniero de las visitas que se han realizado y las inspecciones que han hecho

Guillermo y Oscar y aclara que el convenio en la parte final estipula que no se puede recibir ninguna obra sin antes se realicen las inspecciones.

El Regidor Propietario José Luis Venegas, opina que este tipo de situaciones la Municipalidad debe de tener a una persona encargada de la fiscalización del proyecto y que los desarrolladores sientan que hay inspectores municipales inspeccionando lo que hacen.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

ARTÍCULO 19. La Síndica Propietaria María Lidiette Murillo presenta el Acta N°01-2017 de la Junta Vial Cantonal.

Sesión Ordinaria N°01-2017
19 de enero del 2017

Acta de la Reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Belén, a las 8:30 del 19 de Enero del 2017 en el cantón de Belén, provincia de Heredia.

Miembros Presentes:

Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén
María Lidiette Murillo Chaves, Representante de los Consejos de Distrito
Oscar Hernández Ramírez, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Jose Luis Venegas, presentante del Concejo Municipal
María Virginia Zamora V, representante Asociaciones de Desarrollo
Además estuvo presente: Andrea Gonzalez Rodríguez, consultora externa del MOPT

Capítulo I

Conocimiento y aprobación de la agenda

ARTÍCULO PRIMERO: Se somete a aprobación la agenda propuesta.

Agenda:

Comprobación de Quórum

Presentación Plan de Inversión Recursos de Ley 8114 y ordinarios para mantenimiento vial I semestre 2017

Presentación y alcance adenda al proyecto MOPT/BID – municipalidad.

Propuesta y análisis de proyectos II tracto MOPT/BID – municipalidad.

Visita guiada a los sitios de intervención propuestos y temas varios

Cierre de la Sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la Agenda

Capítulo II

ARTÍCULO SEGUNDO-Presentación Plan de Inversión Recursos de Ley 8114 y ordinarios para mantenimiento vial I semestre 2017

El Ing. Oscar Hernández de la Unidad Técnica de Gestión Vial, presenta el Plan de Inversión Recursos de Ley 8114 y ordinarios para mantenimiento vial del I semestre 2017, el cual consiste en: Labores Ordinarias de mantenimiento de las vías del Cantón (meta CYC-03); Mantenimiento de la Red Vial mediante los Recursos de la Ley 8114 (meta CYC-04) ; Conservación Vial; Mantenimiento de la RVC mediante labores de mantenimiento periódico; Adenda Proyecto MOPT –BID: Mejoramiento del Sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino 4-07-029 (meta CYC-09), se adjunta Tabla de costos y programación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el Plan de Inversión Recursos de Ley 8114 y ordinarios para mantenimiento vial I semestre 2017, conforme a lo descrito.

Capítulo III

Presentación y alcance adenda al proyecto MOPT/BID – municipalidad

ARTÍCULO TERCERO: El Ing. Hernández presenta el proyecto en análisis por parte del MOPT, para lograr una adenda e inversión por parte del contrato de préstamo con el BID, por ¢100.000.000,00 (cien millones 00/100) de colones adicionales, para la reconstrucción de una sección de calle Potrerillos comprendida entre la radial Santa Ana y sector de la Rumba en calle Potrerillos y para lo cual, la municipalidad debe aportar una contraparte económica según lo establecido en el plan de inversión del punto anterior de ¢110.000.000,00 (ciento diez millones 00/100) de colones, aprovechando los recursos disponibles del año anterior para este mismo proyecto (ahorro de ¢ 66.000.000,00 millones de colones) que se gestionarán de nuevo en el presupuesto extraordinario, a los cuales correspondería adicionarle recursos de este año por un monto de ¢44.000.000,00 (cuarenta y cuatro millones 00/100), para un total de ¢ 110.000.000,00 (ciento diez millones 00/100) de colones y un total a invertir en el proyecto de ¢ 220.000.000,00 (doscientos veinte millones 00/100) de millones. Se considera sano e importante solicitarle al señor Alcalde gestionar el criterio jurídico en cuanto a la intervención en este sector se refiere en materia de límites y adjuntarlo a la presente acta, para que los señores y señoras regidoras cuenten con dicha información de forma oportuna para tomarla en consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar la asignación de recursos necesarios de ¢ 110.000.000,00 (ciento diez millones 00/100) de colones, para el trámite de Adenda por parte del MOPT para la reconstrucción de la Sección Radial Santa Ana y Sector Rumba, mediante el contrato del Proyecto MOP/BID, Calle Potrerillos.

Capítulo IV
Propuesta y análisis de proyectos II tracto MOPT/BID – municipalidad

ARTICULO CUARTO: Por parte de la Unidad Técnica se informa sobre las propuestas presentadas al MOPT para el análisis respectivo, a efectos de darle destino a los recursos correspondientes al II tracto del proyecto MOPT/BID-municipalidad por un monto alrededor de ¢ 265 millones. Al efecto, se propusieron las calles del barrio Horacio Murillo y calle la Rusia, barrio Cristo Rey, entre el túnel y el puente sustituido recientemente. Lo anterior tomando en consideración los requerimientos del banco en cuanto a conectividad, tránsito y retorno económico que los caminos deben de cumplir y de la posibilidad que la Municipalidad de Heredia pretende construir en su totalidad precisamente calle La Rusia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Darnos por enterados y agradecer la información, así como solicitar la actualización de proceso conforme avance.

Capítulo V
Visita guiada a los sitios de intervención propuestos y temas varios

Se hizo un recorrido de los sitios a intervenir

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Horacio Alvarado Bogantes

Alcalde

Presidente Junta Vial Cantonal

María Lidiette Murillo Chaves

Secretaria

Representante de los Concejos de Distrito

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez, consulta cuando se ejecutaría el proyecto y si existe algún cronograma; también le interesa saber cuándo se iniciaría con la calle de Potrerillos.

El Regidor Propietario José Luis Venegas, responde que con respecto a Calle Potrerillos hay que darle un poco más de tiempo porque se está presentando la Adenda al convenio MOPT-BID y esto tiene que pasar por una serie de trámites en el ministerio y podría estar arrancando a mediados de año. Señala los lugares que se van a intervenir son: Intel-Cervecería, Calle el Arbolito, Calle la Labor, El Sesteo-Pollos del Monte, el Sesteo Calle el Lagar, Urbanización Zayqui, El Lagar semáforo-urbanización, estación del ferrocarril, cuadrantes de San Antonio, cuadrantes de la Ribera, cuadrantes de la Asunción. Comenta que hay una situación importante y de la cual hizo la consulta a Ennio sobre la Adenda al convenio MOPT-BID porque como la parte de Potrerillos está en el límite pero ya quedo claro con el informe presentado por Ennio de que si se puede invertir en ese tramo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, explica que una vez aprobado el informe de la Junta Vial Cantonal entonces Oscar Hernández haría el procedimiento con Andrea consultora del MOPT para poder empezar a llevar a cabo las obras.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, sugiere que si van a intervenir calle el Arbolito sería bueno considerar los retiros de todas las propiedades que están en esa área para conectar con la mega rotonda imagino que está prevista pero si lo está el Concejo Municipal lo debería solicitar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el informe de la Junta Vial Cantonal.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio MB-003-2017 y DJ-026-2017 de Msc. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor Legal y Dr. Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. En cumplimiento de lo solicitado en el artículo 22 de la Sesión Ordinaria 69-2016, del 22 de noviembre del 2016, procedemos a analizar la situación contractual del Dr. Allan Astorga Gattens con esta Municipalidad, en lo relativo a la obtención de la viabilidad ambiental del Plan Regulador del cantón de Belén:

El Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador del Cantón de Belén, en el informe CTPR-008-2014, de fecha 6 de octubre del 2014, detalló las principales incidencias y hechos acaecidos en las contrataciones de servicios del señor Allan Astorga Gattens, para realizar el estudio técnico para la obtención de la viabilidad ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén, así como las contrataciones directas que se tramitaron con posterioridad, para hacer los ajustes y rectificaciones que solicitó la SETENA, en relación con dicha variable ambiental.

Para una mejor comprensión, el referido Comité Técnico, elaboró unas tablas, con la información resumida sobre las contrataciones, términos de referencia, productos contratados, plazos, los costos y el control de pagos que lleva la administración sobre las compras directas de interés. Los Tablas son las siguientes:

CONTRATO N°.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRODUCTO CONTRATADO	PLAZO DE ENTREGA
--------------	------------------------	---------------------	------------------

<p>Compra Directa CD-000165-01</p>	<p>a. Elaborar la respuesta técnica solicitada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), en el Oficio SG – EAE – 131 – 2008 – SETENA, referente al documento “Índice de Fragilidad Ambiental (IFA), Variable Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Belén, Heredia”. Las actividades específicas referentes a este objetivo se señalan más adelante en este documento.</p>	<p><u>a.- Actividades principales respecto al Objetivo Específico 1</u></p> <p>a. Completar las respuestas solicitadas por la SETENA en su Oficio SG – DEAE – 131 – 2008 que se presenta en el Anexo 1 de este Cartel, referente a la “Aplicación del método del Índice de Fragilidad Ambiental”. Estos temas se refieren a: (i) IFA Antropoaptitud, (ii) IFA integrado y (iii) Mapa de IFA Geoaptitud.</p> <p>b. Reestructurar el documento de Análisis de Alcance Ambiental, según el Oficio del Anexo 1, para los siguientes temas: (i) Diagnóstico de la Condición Ambiental: Uso y Sobreuso del suelo actual – Evaluación de Efectos Acumulativos-, (ii) Escenario de Condición Ambiental a Futuro, (iii) Evaluación de los nuevos elementos de desarrollo y conservación propuestos; (iv) Escenario de Adición de nueva presión sobre los recursos naturales y medio ambiente del territorio, (v) Análisis de Consistencia sobre las propuestas de desarrollo del territorio, (vi) Análisis de Alcances Ambientales Generales del Desarrollo Propuesto y Efectos Ambientales Generales, y (vii) Establecimiento de Medidas Ambientales.</p>	<p>Finalización del proyecto</p>
	<p>b. Coordinar e interactuar con el Departamento de Planificación de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a fin de introducir la dimensión ambiental producto de los estudios realizados en la propuesta del Plan Regulador.</p>	<p><u>b.- Actividades para el cumplimiento del Objetivo Específico 2</u></p> <p>a. Desarrollar reuniones de trabajo con el Departamento de Planificación de la Dirección de Urbanismo del INVU para introducir la dimensión ambiental en la propuesta de Plan Regulador que esta entidad está elaborando para el Cantón de Belén.</p> <p>b. Realizar la sobre posición entre el mapa de zonificación del Plan Regulador y el Mapa de Zonificación Ambiental del obtenido como producto de los estudios realizados previamente y de su complementación mediante la ejecución de actividades y cumplimiento del objetivo específico 1.</p> <p>c. Emitir las observaciones y consideraciones ambientales de zonificación ambiental de uso del suelo que deben tomarse en cuenta en la propuesta del Plan Regulador, a fin de que el INVU lo incorpore en su propuesta.</p>	

	<p>c. Elaboración del Reglamento de Zonificación y Desarrollo Sostenible del Cantón de Belén, según el procedimiento que señale la SETENA para este fin.</p>	<p><u>c.-Actividades para el cumplimiento del Objetivo Especifico 3</u></p> <p>a. Con la realización de las actividades y cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2, se deberá a elaborar el mapa de zonificación ambiental de uso del suelo, según nomenclatura urbana (seguida por el INVU para el Plan Regulador) y listado de zonas ambientales de uso del suelo correspondiente.</p> <p>b. Elaboración del texto del reglamento de zonificación ambiental de uso del suelo, que sea compatible con el mapa de zonificación del Plan Regulador, en el que se incluya para cada zona ambiental de uso del suelo lo siguiente: a) nombre, b) caracterización ambiental, c) uso del suelo permitido o conforme, d) limitantes ambientales a tomar en cuenta, e) condicionantes ambientales y f) agilización de trámite de evaluación de impacto ambiental según categoría de impacto ambiental potencial de proyectos, obras o actividades a desarrollar.</p>	
	<p>d. Confeccionar un informe técnico que resuma los objetivos específicos previos y presentar el mismo a la SETENA para su revisión, dando seguimiento al mismo hasta que se obtenga la Viabilidad Ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén.</p>	<p><u>d.- Actividades para el cumplimiento del Objetivo Especifico 4</u></p> <p>a. Elaboración de un Informe Técnico Integral que sintetice los resultados del trabajo y ejecución de las actividades 1 – 3 y que responda a lo solicitado por la SETENA en el oficio previamente citado.</p> <p>b. Entrega del Informe Técnico Integral, a la SETENA, en el formato digital e impreso que ésta solicite.</p> <p>c. Seguimiento oficial, en coordinación con el personal de la Comisión del Plan Regulador de la Municipalidad de Belén, ante la SETENA, del trámite del Informe Técnico, a fin de dar respuesta a la SETENA en la consultas o dudas que pueda tener al respecto.</p> <p>d. Dar continuidad al proceso hasta la obtención de la Viabilidad Ambiental del Plan Regulador del Cantón de Belén.</p>	
	<p>e. Participar en todas las actividades propias del proyecto, tales como: talleres, audiencias públicas y otros.</p>		

Compra Directa CD-0003-01- 2011. Mapa Geológico	Pago de Servicios Profesionales para la incorporación del Mapa Geológico, según acuerdo municipal 7120-2010 y 7712-2010.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ajuste geológico: Ajuste del cartografiado IFA Geoaptitud Litopetrofísico parte del Informe EAE del Plan Regulador del Cantón de Belén y demás cambios resultantes, mediante la incorporación integral de los datos arrojados por el Mapa Geológico del Cantón de Belén y por su respectivo Informe, elaborados por la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica 2011 incorporando estos resultados y demás variantes de forma integral al objeto de contrato de la compra CD 2009-00165-01. 2. Ajuste integral del cartografiado total de los mapas IFAS del Informe EAE del Plan Regulador del Cantón de Belén y demás cambios resultantes, mediante la incorporación integral de los datos arrojados por el Mapa Geológico del Cantón de Belén y por su respectivo Informe, elaborados por la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica 2011. 3. Ajuste del cartografiado IFA a escala 1:30.000 y de sus respectivos shapets. 4. Ajuste del Informe IFA Geo aptitud, las recomendaciones y lineamientos que se vean afectados la incorporación del mapa Geológico UCR. 5. Actualización del IFA Bioaptitud mediante incorporación de información detallada al respecto al Informe EAE. 6. Actualización del IFA edafoaptitud mediante incorporación de información detallada al respecto al Informe EAE. 7. Actualización del IFA Antropoaptitud mediante incorporación de información detallada de sitios arqueológicos y de paisaje al Informe EAE. 8. Ajuste del Análisis de Alcance Ambiental de acuerdo con los cambios resultantes de los IFAS. 9. Ajuste del Reglamento de Desarrollo Sostenible de acuerdo con los cambios resultantes de los IFAS y del Análisis de Alcance Ambiental. 	Se estable un plazo máximo de 4 semanas
	Ajuste del informe EAE de acuerdo con el Mapa Geológico		
Compra Directa 2013CD-00098- 01	Señalamientos de Resolución 2205-2013 del 2 de setiembre del 2013. Acuerdo de Concejo Municipal Sesión Ordinaria 54-2013, artículo 23.	Preparación del Anexo a la Resolución 2205-2013-SETENA	Dos meses

Matriz de Costos y Control de Pagos

Ordenes de compra		Compras Directas - Dr. Allan Astorga Gattgens Código de Proveedor N°869 - Compras Directas		Pagos realizados			
1	COMPRA DIRECTA 2009CD-000165-01	₺5.500.000,00					
	ORDEN DE COMPRA	MONTO	DETALLE	FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO	SALDO
	26439	₺687.500,00	Estudio técnico para la obtención de la viabilidad ambiental del Plan Regulador del cantón de Belén				
			Pago 1° informe	982	17/12/2009	₺687.500,00	₺4.812.500,00
	26844	₺4.812.500,00	Estudio técnico para la obtención de la viabilidad ambiental del Plan Regulador del				
			Pago 2° informe	1080	15/05/2010	₺1.250.000,00	₺3.562.500,00
			Pago 3° informe	1207	06/08/2010	₺1.250.000,00	₺2.312.500,00
2	COMPRA DIRECTA CD-00003-01 MAPA GEOLÓGICO	₺3.750.000,00					
	ORDEN DE COMPRA	MONTO	DETALLE	FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO	SALDO
	27743	₺3.500.000,00	Contratación de servicios para ajuste del informe EAE - Mapa Geológico.				
	28176	₺250.000,00	Ajustes a la compra				
			Ajuste integral al informe EAE del Plan Regulador	1393	08/12/2011	₺3.750.000,00	₺0,00
	28550	₺382.012,50	Trabajos adicionales a la compra CD-00002-01	1442	02/05/2012	₺382.012,50	₺0,00
3	COMPRA DIRECTA 2013 CD-00098-01	₺4.799.685,00					
	ORDEN DE COMPRA	MONTO	DETALLE	FACTURA	FECHA DE PAGO	MONTO	SALDO
	29460	₺4.799.685,00	Servicios de Ingeniería para ajustes a la Resolución 2205-2013				
			del 50%.	1581	30/10/2013	₺2.399.842,50	₺2.399.842,50
			del 50%.	1584	04/11/2013	₺2.399.842,50	₺0,00
Nota: Pendiente de pago contra aprobación de SETENA y participación en Audiencia Pública ₺2.312.500,00							

Es importante señalar que en setiembre de 2013, la SETENA por medio de la Resolución N°2205-2013-SETENA, no se otorga la Viabilidad Ambiental a los estudios realizados por Astorga Gattgens y presentados por la Municipalidad de Belén, solicitando información que debe entregarse como Anexo. Posteriormente mediante la Resolución N°1720-2014-SETENA, en fecha 8 de setiembre de 2014, no se otorga la Viabilidad Ambiental, según los estudios técnicos presentados y se procede con el archivo del expediente administrativo N°EAE-2008-SETENA, indicando la posibilidad de la interposición del recurso de revocatoria ante SETENA y apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía. Estos recursos fueron interpuestos el 13 de setiembre del 2014 y mediante Resolución No 0906-2015- SETENA de las 8 horas 5 minutos del 20 de abril del 2015, se rechazó el recurso de revocatoria y se elevó la apelación

ante el Ministro de Ambiente Energía, y mediante Resolución No-0187-2015-MINAE de las 7 horas 10 minutos del 22 de junio del 2015, se rechazó el recurso de apelación por parte del señor Ministro Edgar Gutiérrez Espeleta.

Ante este panorama, se interpuso recurso de revisión contra la citada resolución No-0187-2015-MINAE y por medio de la resolución R-129-2016-MINAE de las 12 horas 30 minutos del 22 de abril del 2016 se rechazó dicho recurso. Posteriormente en fecha 23 de noviembre del 2016, el señor Astorga presentó una oferta de servicios profesionales para la actualización integral de la evaluación ambiental estratégica y su integración de la información ambiental generada a la propuesta del Plan regulador del Cantón de Belén (AA 21-11-2016). De la misma forma el señor Astorga, el 04 de diciembre del 2016, presentó una aclaración (AA-04-12-2016-01) sobre la oferta presentada, que en lo que interesa señala: "...Me permito aclarar que el monto allí indicado se refiere a un costo adicional al monto pendiente de pago al suscrito por parte de la Municipalidad de Belén. Esto, por cuanto ese pendiente forma parte del compromiso de pago al momento en que se obtenga la respectiva aprobación de la SETENA del informe de EAE del cantón de Belén, y , es independiente del nuevo trabajo que significa lo señalado en la Oferta de Servicios citada..."

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL: Con la finalidad de valorar adecuadamente la oferta técnica y económica presentada por el Dr. Allan Astorga para la actualización integral de la evaluación ambiental estratégica y su integración de la información ambiental generada a la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Belén, es necesario realizarle a dicho profesional, una prevención en los siguientes términos:

1) A efecto de que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, presente la siguiente información:

- a) Una descripción detallada o específica de los nuevos productos, que se requieren para iniciar el proceso de viabilidad ambiental ante SETENA.
- b) Indicar que estudios nuevos se deben realizar, con indicación del plazo de ejecución y costo económico del mismo.
- c) Descripción desglosada y detallada de los costos de los nuevos productos, para lo cual se debe tomar en consideración la existencia de actividades y productos realizados en dos contrataciones directas anteriores, realizadas por el Dr Astorga para tramitar la variable ambiental para el Plan regulador del Cantón de Belén.

2) Se puede coordinar la notificación al señor Astorga, por medio de la Alcaldía Municipal, toda vez que la información originalmente fue remitida por don Allan a ese Despacho Municipal.

En espera de haber atendido las inquietudes, quedamos a la disposición, para aclarar o ampliar cualquier aspecto que se requiera.

El Asesor Legal Luis Álvarez, manifiesta que este tema ha sido muy complejo porque el expediente es técnico y algunos de los asuntos están condicionados según la revisión que se hizo de los antecedentes que se habían dado por una nota que remite el señor Astorga el

cuatro de diciembre del año anterior donde aclara en esa nota que el monto adicional al monto pendiente de pago y que es independiente a lo que está señalado en la oferta de servicios, entonces lo que él está diciendo es que de los dos contratos que se tenían anteriormente hay un saldo de poco más cuatro millones pero en esta nueva propuesta en la que cobra una suma adicional a ese saldo que corresponde a una contratación hecha y que se le pago una parte de ese monto, pero no hay claridad si en esta nueva propuesta contempla productos que ya están en la anterior contratación y eso es un asunto que no permitiría hacer dos pagos y eventualmente tendría que valorarse y hasta que él no presente un detalle específico de las ofertas sin esto sería imposible el poder decir si se puede pagar o no sumas adicionales.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, consulta que si se le está pidiendo a Allan Astorga especificar los productos nuevos pero por una resolución que se está a la espera desde hace dos años y el contrato anterior decía que él tenía que cumplir con la viabilidad ambiental pero como no se tiene aún, entonces lo que va a entregar nuevo es el cumplimiento de una resolución antigua pero de acuerdo a los lineamientos él tenía que haberlo hecho y lo sabía, desconoce con que va a salir este señor pero le parece muy bien que el tema se discuta porque no hay claridad.

El Regidor Propietario José Luis Venegas, determina que sería bueno esperar a que SENARA devuelva las consultas que se hicieron por que al cambiar el mapa de vulnerabilidad había muchas etapas dentro del trabajo que había hecho Allan Astorga que iban a quedar eliminadas e iba a cambiar la matriz entre otras cosas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, aclara que las consultas hechas a SENARA es sobre el mapa y Allan Astorga tiene un contrato y tiene que cumplir una resolución girada hace unos años, queda claro que el mapa cambia las reglas del juego porque tiene que cambiar cosa por el mapa pero los estudios geológicos, sociales que no hizo, la firma de los mapas estos son cosas de la resolución que ya estaba, el mapa es otro asunto aparte pero todo lo que él tenía pendiente de la resolución sigue pendiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal.
SEGUNDO: Con la finalidad de valorar adecuadamente la oferta técnica y económica presentada por el Dr. Allan Astorga para la actualización integral de la evaluación ambiental estratégica y su integración de la información ambiental generada a la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Belén, es necesario realizarle a dicho profesional, una prevención en los siguientes términos: A efecto de que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, presente la siguiente información: a) Una descripción detallada o específica de los nuevos productos, que se requieren para iniciar el proceso de viabilidad ambiental ante SETENA. b) Indicar que estudios nuevos se deben realizar, con indicación del plazo de ejecución y costo económico del mismo. c) Descripción desglosada y detallada de los costos de los nuevos productos, para lo cual se debe tomar en consideración la existencia de actividades y productos realizados en dos contrataciones directas anteriores, realizadas por el Dr Astorga para tramitar la variable ambiental para el Plan regulador del Cantón de Belén.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 21. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario José Luis Venegas.

Moción presentada el martes 24 de enero del 2017 por el regidor Jose Luis Venegas, en tiempo y forma según el código Municipal.

Considerando

Que en el acta de sesión ordinaria 72-2016 del martes 06 de diciembre del 2016, en firme martes 13 de diciembre del 2016, en su artículo 9, se presenta un extenso análisis sobre la Policía Canina: condiciones actuales y posibilidades de mejora.

Por tanto:

Para complementar la información recibida, quisiera solicitar al Honorable Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Solicitar a la Administración un informe concreto sobre la eficacia en arrestos, suplencia de policías en riesgo, requisas y decomisos de drogas, etc., de la Policía Canina de los periodos 2014 a 2016.

Esto con el fin de que el Concejo Municipal pueda realizar un análisis integral de la Policía Canina para determinar si esta es sostenible en el tiempo o si se deben de tomar otro tipo de determinaciones sobre la misma.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expone que está pendiente que venga al Concejo el Sr. Christopher May a brindar un informe y sería conveniente que incluyera también el de la Policía Canina porque es parte de sus responsabilidades. Señala que los perros de la policía canina no son mascotas, son entrenados como policías y que deben tener las garantías laborales. Pregunta al Alcalde si tiene ya algún informe sobre lo solicitado por la Auditoría Interna.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que la Embajada de los Estados Unidos dono un perro a la Municipalidad de Belén por la eficiencia del servicio que está brindando y sobre el informe que pide la Auditoría sobre el manejo de la policía canina, poco a poco se le va a ir diciendo a la Auditoría como ir mejorando.

El Regidor Propietario José Luis Venegas, expresa que el fin de la moción es hacer un análisis integral de toda la policía canina y darle las condiciones necesarias.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez, justifica su voto negativo ya prefiere esperar el informe de la Administración y porque existe una directriz de enviar las mociones veinticuatro horas antes de la sesión.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Maria Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gaspar Rodriguez, Eddie Mendez: PRIMERO: Aprobar la moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración un informe concreto sobre la eficacia en arrestos, suplencia de policías en riesgo, requisas y decomisos de drogas, etc., de la Policía Canina de los periodos 2014 a 2016. Esto con el fin de que el Concejo Municipal pueda realizar un análisis integral de la Policía Canina para determinar si esta es sostenible en el tiempo o si se deben de tomar otro tipo de determinaciones sobre la misma.

ARTÍCULO 22. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario José Luis Venegas.

Moción presentada el martes 24 de enero 2017 por el regidor Jose Luis Venegas, en tiempo y forma según el código Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 del Código Municipal en lo que interesa establece: "...La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año....
2. Que el pago por adelantado representa un aliciente para los munícipes de excelentes hábitos en el pago de los tributos municipales.
3. Que el pago por adelantado de los contribuyentes ahorra recursos y esfuerzos de gestión de cobro de la municipalidad de Belén.

Por lo antes expuesto mociono:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal gire instrucciones a la administración municipal, para que otorgue incentivos a todos los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año, cuyo porcentaje es de 4.55% según la tasa básica pasiva equivale al promedio simple de la tasas de interés pagos por los Bancos estatales.

El Regidor Propietario José Luis Venegas, considera que esto sería un aliciente para la gente que paga a tiempo todo el año, en otras municipalidad se aplica y también es beneficioso para la Municipalidad el que la gente pague por adelantado mejoraría la gestión de cobro.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, lamenta que no se le consultara primero a la administración para fabricar una buena moción porque cuando dice tributos municipales hay que aclarar cuales son y una pregunta sería cual es el impacto si todos los belemitas se acogen a eso porque si queremos mejorar cosas en el cantón entonces de donde vamos a tomar los ingresos.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda que cuando estaba el Banco Crédito Agrícola de Cartago eso se aplicaba en las personas que pagaban todo el año y la Municipalidad puede ir trabajando con lo que recauda y hay inversión a nivel de intereses en el banco, opina que no hay que perder de vista que el negocio de la Municipalidad es cobrar y

entre más facilidades se le den a la gente que quiera pagar por adelantado mejores finanzas va a tener la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comparte que está claro que es un estímulo y se tendría más liquidez a inicio de año pero que impacto va a producir económicamente lo desconoce.

El Regidor Suplente Edgar Álvarez, aporta que lo que está buscando José es crear una modalidad de estímulo para que la gente pueda pagar antes, pero la figura hay que buscarla para que la gente sienta esa motivación a la hora de pagar.

El Regidor Suplente Luis Zárate, consulta si la ley establece que se puede hacer el descuento por pagar por adelantado y que pasa si en este momento una persona paga por adelantado los bienes inmuebles. Señala que se podría también pensar en otro incentivo que no sea el económico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la Moción del Regidor Propietario José Luis Venegas a estudio para que en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto se evalúe el porcentaje.

ARTÍCULO 23. Se conoce Iniciativa que presenta la Regidora Propietaria María Antonia Castro.

- Dado que el señor Alcalde ha trabajado por varios años sobre la construcción de la Cuadratonda a la altura de Firestone.
- Que la administración Municipal también ha trabajado bastante.
- Que los proyectos urbanísticos que se construirán en la vía El Arbolito ampliarán la vía a tres carriles, pero hay propiedades que no se estarían ampliando.

Solicitamos:

1-Se elaboren avalúos en el sector de calle el Arbolito para declarar de interés público, a razón de completar la cuadratonda con una vía más fluida para los vehículos que salen del cantón.

2-Nos actualicen sobre el cronograma de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz para mover los postes del tendido eléctrico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada por la Regidora Propietaria María Antonia Castro. **SEGUNDO:** Se elaboren avalúos en el sector de Calle el Arbolito para declarar de interés público, a razón de completar la cuadratonda con una vía más fluida para los vehículos que salen del cantón. **TERCERO:** Nos actualicen sobre el cronograma de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz para mover los postes del tendido eléctrico.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce trámite 205 oficio 002-CGIRCGTárcoles-Subcomisión Heredia-2017 de Licda. Hazel González Soto, Coordinadora, Subcomisión Heredia. Reciban un cordial saludo de parte de la Subcomisión Heredia-Tárcoles, derivada del decreto n° 38071 MINAE artículo 10 y su reglamento, así como de la resolución de la Sala Constitucional N° 05894 del 27 de abril del año 2007, por este medio solicitamos con el mayor respeto, una audiencia de aproximadamente una hora, para presentarles formalmente los resultados obtenidos en el año 2016 de la Subcomisión Heredia-Tárcoles, donde cada uno de ustedes, asignaron una representación de forma propietaria y una suplencia, asegurando la participación institucional o municipal, cumpliéndose así, lo señalado por la Sala y qué, con el aporte de todos (as) se han obtenido una labor interinstitucional, además se les presentará el plan de trabajo del año 2017 en beneficio de las cuencas de la provincia de Heredia y en respuesta a las competencias de cada instancia.

Agradeciéndoles el espacio de ante mano, el compromiso de los funcionarios asignados en el año 2016; y deseándoles muchos éxitos y bendiciones para el año 2017, se despide atentamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar la audiencia solicitada, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo, conforme al Reglamento de Sesiones se otorgaran 20 minutos para realizar la exposición.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 209 de Sr. Junier Corrales Sánchez Presidente/Representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, correo electrónico asoderibera@yahoo.com. Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos y prosperidad para este año 2017, en todas las funciones y proyectos que desarrolle, a la vez me permito manifestar el motivo de la presente. En primera instancia extender nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo que nos brinda, nuestra organización desarrolla una importante gestión que ha crecido año con año, para el desarrollo integral de la comunidad, pilar fundamental son las partidas municipales que la Municipalidad aporta, es así como logramos con éxito beneficiar a personas, grupos organizados y población en riesgo social, gracias por el acompañamiento, gracias por el acompañamiento, la confianza y el apoyo. Esto nos permite crecer y fortalecernos.

Como es de su conocimiento, el proyecto de formación artística ha tenido un gran impacto y empoderamiento en la comunidad, durante estos 6 años, eso nos ha hecho buscar acciones para mejorar las condiciones de infraestructura, aseo, iluminación, entre otras. Sin embargo a la fecha hemos tenido la necesidad de obtener mobiliario para impartir los talleres, y no contamos con presupuesto para la compra de mesas, es por ello que con el respeto que se merece, le solicitamos la posibilidad de préstamo con posibilidades de donación de las mesas que utilizaban en la Unidad de Cultura, las cuales ya fueron dadas de baja, y se encuentran en la bodega municipal. Nuestra intención es realizar las mejoras y reutilizarlas para los talleres 2017. Estaríamos en la mejor disposición de realizar el traslado de las mismas

bodegas al salón comunal de la Ribera. Quedo a sus órdenes para cualquier consulta y agradeciendo la atención y colaboración que nos pueda brindar, para el desarrollo de nuestra organización cordialmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal valorar la donación de mobiliario en la cual se encuentra en la bodega municipal y ya no es utilizado.

ARTÍCULO 26. Se conoce Oficio DMS-0019-01-2017 de Max Suárez Ulloa, Director del despacho del Ministerio de Educación Pública dirigido a Patricia Mora Céspedes Jefa del Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos. Reciba un cordial saludo. Por indicaciones de la señora Ministra, Dra. Sonia Marta Mora Escalante, me permito remitirle el oficio suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal. Le solicito atentamente, que se valore desde el ámbito de su competencia lo correspondiente, así como informar a la interesada y a este despacho sobre lo actuado al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del Oficio del Ministerio de Educación a los padres de familia de la Escuela Fidel Chaves.

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio DE-0007-01-17 de MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico jnunez@ungl.or.cr. Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 40 años. Con motivo del fortalecimiento del programa de Infraestructura Vial Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nos permitimos informarles que se ha realizado un trabajo de formación de carteles de licitación con diferentes perfiles de proyectos, que pueden ser de interés para sus organizaciones para el cumplimiento de la ejecución de los recursos tanto de la Ley 8114 y sus reformas, como la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No 9329 del 15 de octubre del 2015. Respecto a las competencias municipales en gestión vial, se ha trabajado en las siguientes especificaciones técnicas;

Descripción del cartel

1. Especificaciones Técnicas para Construcción de Cunetas.
2. Especificaciones Técnicas para Señalamiento Vial.
3. Especificaciones Técnicas para el tratamiento Superficial TSB-3.
4. Especificaciones Técnicas para Contratación de Horas Maquinaria.
5. Especificaciones Técnicas para Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC).
6. Especificaciones Técnicas Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Puentes.
7. Especificaciones Técnicas para TS-Tuberías y Obras menores de concreto.
8. Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Maquinaria y Equipo.
9. Especificaciones Técnicas para Fragmentación en Roca. (voladura)
10. Especificaciones Técnicas por horas demanda de equipo amarillo.
11. Especificaciones Técnicas para suministro de agregados para tratamiento superficial.
12. Especificaciones Técnicas para Proyectos de Conservación Vial por 3 años.

13. Especificaciones Técnicas para la Red Vial Cantonal en lastre y tierra.
14. Especificaciones Técnicas para el Suministro de Tanqueta de Emulsión Asfáltica para Ts.
15. Especificaciones Técnicas para Suministro de Adoquines de concreto.
16. Especificaciones Técnicas para el Suministro de Concreto Premezclado.
17. Especificaciones Técnicas para la Verificación de la Calidad de los proyectos de mantenimiento vial.

Para obtener la información indicada y la guía de los mismos, se puede dirigir al correo o página web: <http://unql.or.cr/documentos>. Adicionalmente, nos permitimos reiterar que la UNGL ha contratado los servicios profesionales del Ingeniero Civil Jeffrey Núñez, especialista en carreteras, para brindar apoyo en la materia a las municipalidades que así lo soliciten. Algunas áreas temáticas en las que se espera brindar acompañamiento y apoyo son:

- Evaluación de formatos de inventario para la red vial cantonal.
- Especificaciones técnicas, de acuerdo a la normativa vigente.
- Programas de control de calidad de las obras a ejecutar.
- Sumarios y costos de obras.
- Planificación de obras.
- Gestión y formulación de proyectos de obras públicas.

Para comunicaciones puede dirigirse a los correos jnunez@unql.or.cr y a los teléfonos 2290-4152 ó 2290-3806.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la Información y dar por recibido el Oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 28. Se conoce Oficio DE-0006-01-2017 de Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2290-4051. En los últimos años las carreras de ruta o pedestres han crecido de forma acelerada dándole un auge a esta práctica deportiva en nuestro país. La Ley de Caminos Públicos indica que la administración de la red vial cantonal corresponde a las Municipalidades. Siendo los gobiernos locales quienes deben velar por el orden público de sus cantones, los organizadores de este tipo de eventos tienen que solicitar permiso al municipio por un asunto de legalidad. No están autorizados los organizadores de este tipo de evento a prácticas ningún tipo de cierre o clausura de vías. El permiso municipal es vital para cuando se desee disponer de la red vial cantonal. Cuando exista un acuerdo del Concejo Municipal autorizando el cierre o clausura de vías este deberá comunicarse de forma formal a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para su debida coordinación.

Es importante conocer que el organizador de estos eventos deberá estar inscrito ante la Federación Costarricense de Atletismo (FECO) que mediante su oficio RUTA-FECO-54-2016 del 16 de noviembre 2016, establecieron una serie de requisitos que los organizadores deberán cumplir para obtener su aval y respaldo de FECOA en la organización de estos eventos. Los Municipios no pueden limitar la libertad de tránsito de los practicantes de este deporte por lo que ellos se pueden desplazar de forma libre, pero si la carrera no cuenta con

los permisos los gobiernos locales deberían levantar un acta de ilegalidad de la carrera y solicitar apoyo a Fuerza Pública para que ellos levanten un acta de inspección policial haciendo constar la advertencia del municipio a no realizar la carrera por no contar con los permisos requeridos y librar la responsabilidad del municipio ante la carencia de permisos. De manera que el municipio pueda comunicarle a la ciudadanía si la carrera cuenta o no con los permisos para llevarse a cabo.

Los gobiernos locales deben velar por la seguridad de las actividades que se desempeñen en la red vial cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información y dar por recibido el Oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 29. Se conoce trámite 272 Oficio AB-74-2017 de MBA. Ana Lorena Marín Vargas, Jefe de Agencia de Belén del Banco Popular. Muy respetuosamente, solicito la colaboración de parte de ustedes, a fin de gestionar ante la autoridad correspondiente la petición como día de asueto el Martes 13 de junio del 2017. Lo anterior con el propósito de solicitar ante nuestros superiores el cierre de esta oficina para ese día con antelación. El motivo por el cual acudimos ante ustedes es el poder participar junto con nuestras familias en la celebración del Patrono de San Antonio de Belén. Tal como lo aplican en el resto de cantones. Agradecemos la atención que se sirvan prestar a la presente.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, opina que cuando se celebraron los 100 años que era una fecha muy importante no observó mucha participación de la gente y el hecho de que pidan asueto no garantiza que las personas vayan a asistir de los eventos pero no va a votar el asueto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez, Eddie Mendez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Autorizar el Asueto el día 8 de junio del año 2017 dado que este año se celebra el 110 aniversario en conmemoración del Cantonato de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Banco Popular Agencia de Belén su patrocinio para las actividades que se realizarán en conmemoración 110 aniversario. **TERCERO:** Realizar el trámite ante el Ministerio de Gobernación.

ARTÍCULO 30. Se conoce invitación de Gerencia de CCM Cinemas, correo electrónico gerenciaventas@ccmcinemas.com. La cadena de cines CCM Cinemas tiene el agrado de invitarle al acto de inauguración de los cines ubicados en el Centro Comercial la Ribera de Belén.

Fecha del evento: 15 de febrero del 2017

Hora: 7:30 p.m

Favor confirmar a: gerenciaventas@ccmcinemas.com, 2248-0600 antes del Viernes 3 de febrero.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación y confirmar con la Secretaria del Concejo quien esté interesado en participar.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 299 de Lic. Carlos Enrique Cambroner Jimémez, correo electrónico ccambronerjimenez@yahoo.es. Reciban un caluroso saludo de mi parte, esperando que se encuentren muy bien de salud y también deseo que todas sus actividades estén marchando a las mil maravillas. Por otro lado les manifiesto que me encuentro preparando el documento de la propuesta de mi proyecto: Creación de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, que ustedes me solicitaron el día 15 de diciembre del 2016, cuando les presente mi propuesta. Les hago de su conocimiento, que lamentablemente me he atrasado un poco por cuestiones de salud, ya que repentinamente me enferme incluso estuve hospitalizado por varios días, lo que me impidió trabajar en el asunto, no obstante me estoy avocando en preparar dicho documento, para hacérselos llegar lo más pronto posible. Asimismo he estado considerando y analizando a solicitud o propuesta que me hiciera la señora regidora Elena María González Atkinson, el día de mi presentación y es la siguiente: Que mi persona tome un proyecto del municipio que ustedes no han podido ejecutar por carencia de recursos y lo presente ante un cooperante para solicitar su asistencia o un préstamo blando. Ante tal iniciativa de la señora regidora González Atkinson, me permito pedirles con todo respeto su aprobación para que mi persona proceda a solicitar ante cualquier cooperante el proyecto que ustedes tengan a bien y lo cual ejecutaré de forma ad

horem y con mucho gusto. Para este fin, tan solo solicito que ustedes me autoricen la potestad de realizar dicha acción en nombre de la Municipalidad ante el solicitante apropiado para el proyecto que ustedes elijan, si lo tiene a bien. Sin más por el momento, me despido de ustedes, esperando una pronta respuesta a la anterior misiva y agradeciéndoles de antemano la aceptación a la anterior.

La Regidora Suplente Elena González, aclara que la propuesta que el señor menciona no fue como se le planteo y hace lectura de lo siguiente *“Asimismo he estado considerando y analizando a solicitud o propuesta que me hiciera la señora regidora Elena María González Atkinson, el día de mi presentación y es la siguiente: Que mi persona tome un proyecto del municipio que ustedes no han podido ejecutar por carencia de recursos”*. Esto no fue lo que dije: Dije que trajera un financiamiento de los que ha hablado, y con el proyecto ya en concreto podemos considerar la propuesta de la creación del departamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Manifiestar al Lic. Carlos Cambroner, que preferimos conocer la propuesta para la creación de la Unidad de Relaciones Internacionales antes de que se gestione alguna solicitud ante algún otro ente o institución.

ARTÍCULO 32. Se conoce correo electrónico de María José Chaves, Mercado de Pedregal, correo electrónico mercadeo@pedregal.co.cr. Acatando la solicitud de don David Zamora de acuerdo a lo conversado esta mañana le comento que el GRUPO PEDREGAL en un empeño por integrar todas las fuerzas vivas del cantón, a la visión social que los ha caracterizado, hace una respetuosa invitación al honorable Concejo Municipal en pleno, a la Alcaldía y demás funcionarios de la Municipalidad de Belén, para que acompañen a algunos representantes del Grupo Pedregal, el próximo jueves 26 de enero del corriente, a las 10.00 a.m., en las instalaciones de La Casona. Esta presencia municipal será aprovechada para comentarles la perspectiva social del Grupo para este 2017, así como algunas acciones empresariales que se han estado tomando en pro del crecimiento de las actividades y la incorporación de más belemitas a la maquinaria de trabajo. Le recomiendo que Patricia se comunique con la señorita María José Chaves Céspedes, al número 2298-4324 o le escriba un correo a mercadeo@pedregal.co.cr, para que le indique la cantidad de personas que realizaran la visita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación y confirmar con la Secretaría del Concejo quien esté interesado en participar.

ARTÍCULO 33. Se conoce Oficio OFIC-SCM-124-17 de Laura Salmerón Garro Secretaria a.i del Concejo Municipal de Cañas, correo electrónico concejo@municanas.go.cr dirigido al Sr. Alex Solis Fallas, Promotor de la Asamblea Nacional Constituyente con copia a los Concejos Municipales de todo el país. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo extraordinario N° 01-15-2017 adoptado por el Concejo Municipal de Cañas, en Sesión Extraordinaria N° 15-2017, celebrada el día jueves 19 de enero del 2017, inciso 01, que indica: El Presidente Municipal José Ángel Acon Wong, plantea el siguiente asunto: Referendum ciudadano que convoca la Asamblea Nacional Constituyente. Se conoce moción que presenta el Presidente Municipal, con el propósito de apoyar el Referendum Ciudadano de

la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente”, de acuerdo con la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Considerando

1. Que el modelo de estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, esta frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.
4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y en forma enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.
6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del régimen municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

Por tanto: Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal acuerda:

- a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
- b) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
- c) Llevar a conocimiento de los Concejo Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
- d) Comisionar a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a todos los otros Concejo Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva constitución política.

Declaratoria de Firmeza

A las diecisiete horas y veinte minutos del diecinueve del mes de enero, del año dos mil diecisiete, por UNANIMIDAD, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRMA la moción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al Dr. Alex Solís Fallas, el acuerdo de la Municipalidad de Cañas.

ARTÍCULO 34. Se conoce oficio CEDR-138-2017 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr. En sesión N° 12 de 16 de enero de 2017, se aprobó una moción para consultar el dictamen del proyecto de ley: expediente N° 19.959 “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, a la institución que usted representa, el cual le adjunto. Le ruego evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243-2916 o a la dirección electrónica fsanchez@asamblea.go.cr, bobando@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce Oficio MPO-SCM-015-2017 de Roxana Vargas Ugalde Secretaria a.i Concejo Municipal de Poás, correo electrónico roxanaconcejo@municipalidadpoas.com dirigido a ICAFE Ministerio de Agricultura con copia a todas las municipalidades del país. Me permito transcribir el acuerdo No. 527-01-2017 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 038-2017 celebrada el día 17 de enero del año en curso, que dice:

Se acuerda:

Acuerdo No. 527-01-2017

El Concejo Municipal de Poás, conociendo la nota presentada por la Junta Administrativa de UPA NACIONAL, Seccional de Poás, se acuerda: Solicitar al ICAFE y al Ministerio de Agricultura (MAG), para generar un apoyo masivo de los cantones, principalmente en los que se produce el grano, el apoyo necesario para fomentar y gestionar ante la Comisión Nacional de Emergencias y el Poder Ejecutivo, (Presidencia de la República), Declaratoria de Emergencia Nacional de la actividad cafetalera”, de forma tal que las instituciones y organizaciones involucradas llámese Cooperativas Cafetaleras, Federaciones, ICAFE, MAG, Beneficiadores y Banca Estatal, coordinen lo necesario para establecer a la mayor brevedad posible programas y proyectos de asesoría tecnológica y financiera tendentes a ofrecer a los productores cafetaleros alternativas viables y accesibles para sostener su actividad y operación en beneficio de las exportaciones y producción nacional y especialmente la tranquilidad social de miles de agricultores Costarricenses. Adjuntar nota de fecha 13 de enero del 2017 y conocida por este Concejo municipal el martes 17 de enero del 2017. Envíese copia a todas las Municipalidades del país, a las Federaciones de Municipalidades del país, a Alcalde Municipal de Poás y a UPA Nacional Seccional Poás. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROVADO.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez hace la siguiente propuesta de acuerdo remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, opina que porque enviar la solicitud de apoyo a la Comisión de Hacienda, ya que lo que están solicitando es el apoyo es para que pedirle al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura y Comisión Nacional de Emergencias un decreto de emergencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar el Oficio MPO-SCM-015-2017 de Roxana Vargas Ugalde Secretaria a.i Concejo Municipal de Poás para que se fomentar y gestionar ante la Comisión Nacional de Emergencias y el Poder Ejecutivo, (Presidencia de la República), Declaratoria de Emergencia Nacional de la actividad cafetalera”, de forma tal que las instituciones y organizaciones involucradas llámese Cooperativas Cafetaleras, Federaciones, ICAFE, MAG, Beneficiadores y Banca Estatal, coordinen lo necesario para establecer a la mayor brevedad posible programas y proyectos de asesoría tecnológica y financiera tendentes a ofrecer a los productores cafetaleros alternativas viables y accesibles para sostener su actividad y operación en beneficio de las exportaciones y producción nacional y especialmente la tranquilidad social de miles de agricultores Costarricenses.

ARTICULO 36. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz va a sustituir en el sector Sur la suma de ¢11.000.900,00, sector del Túnel hacia Calle Víquez ¢ 7.6 millones de colones, sector Corbel ¢5.1 millones de colones y sector centro de corporativo el Cafetal ¢8.8 millones de colones para un total de ¢34.4 millones de colones que la Municipalidad no va a tener que pagar.

A las 7:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria Municipal a.i.

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal